

INVITACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 85 de su Reglamento; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables, la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, invita a participar a personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de esta Invitación, conservando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

**Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. CompraNet IA-010LAT001-E44-2020
 No. Interno ITP-02/2020**

“Adquisición de Bienes Perecederos para el Comedor Institucional de la Profeco 2020”

1. Programa de actividades.

Junta de aclaraciones a la Invitación	11 de marzo de 2020 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2020 10:00 horas
Acto de fallo	20 de marzo de 2020 14:00 horas

2. Glosario de términos.

Para los efectos de esta Invitación, se entenderá por:

“CompraNet”	Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, y que conforme al artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su administración, con dirección electrónica en internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx .
“Contrato”	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
“Invitación”	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos y, que previamente fueron invitadas, así como los términos a que se sujetara el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
“La Ley”	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Licitante(s)”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.
“Licitante ganador”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que derivado de su participación en esta Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, resulte(n) adjudicada(s).
“MIPYMES”	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desarrollo de la competitividad de

	la micro, pequeña y mediana empresa.
“Partida”	La división o desglose de los bienes a adquirir, contenido en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
“La Procuraduría”	Procuraduría Federal del Consumidor.
“Proposición(es)”	Oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presentan las o los licitantes.
“proveedor(es)”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) contrato (s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Procuraduría Federal del Consumidor como resultado del fallo que derive de esta Invitación.
“El Reglamento”	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Adquisición”	Descripción de la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento el cual se refiere a la “Adquisición de Bienes Perecederos para el Comedor Institucional de la Profeco 2020” .

Apartado I. Datos generales o de identificación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas

a) Nombre de la Entidad Convocante, especificación del Área Contratante y su domicilio:

Con fundamento en los artículos 29 de “La Ley” y 39, fracción I, inciso a) de “El Reglamento”, se especifica lo siguiente:

- **Entidad Convocante:** Procuraduría Federal del Consumidor.
- **Área contratante:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra.
- **Domicilio del área contratante:** Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

b) Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas.

El presente procedimiento se realizará en observancia del **“Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios publicados el 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017 disponibles para su consulta en <http://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorrogacion-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> .

c) De los datos personales

En atención a lo establecido en la sección II numeral 6 inciso d) del **“Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios, se informa que los datos personales que se reciban con motivo de la presente Invitación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

d) Queja o Denuncia

En atención a lo establecido en la sección II numeral 6 inciso e) del **“Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios; el **“licitante”** tendrá derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de ésta Procuraduría por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos. En caso de que se tenga conocimiento de actos u omisiones de particulares o de servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en “La Procuraduría” a efectos de que se tomen las medidas conducentes.

e) Medio a utilizar y el carácter de la Invitación a cuando Menos Tres Personas

De conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I, 42 y 43 de “La Ley”, la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas será:

Electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación a través de CompraNet, de los “licitantes” que previamente fueron invitados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de las o los “licitantes” en dichos actos. Se precisa que para el presente procedimiento, **NO** se recibirán “proposiciones” presentadas en forma presencial, o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

Esta Invitación estará a disposición de los invitados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día **04 de marzo de 2020** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Los “licitantes” **invitados** podrán consultar el texto de esta Invitación en la Dirección de Adquisiciones y Obra, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “La Procuraduría”, sita en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, en horario de **8:00 a 18:00 horas** en días hábiles, para lo cual ésta Procuraduría podrá apoyar a los licitantes para su consulta de manera electrónica.

e.1) Participación de “licitantes” de forma electrónica.

Las “proposiciones” serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de “La Ley”, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública para lo cual las o los “licitantes”, deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las “proposiciones” mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las “proposiciones” deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta “Invitación” “en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los “licitantes” deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Los “licitantes” admitirán por escrito que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por “La Procuraduría”, cuando las proposiciones recibidas a través del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Cada uno de los documentos que integren las “proposiciones” y aquéllos distintos a estas, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten las o los “licitantes”.

En caso de que alguna o algunas fojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las fojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la

proposición. En el supuesto de que falte alguna foja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de “La Ley”.

Al final de la presente “Invitación”, se reproduce para conocimiento de las y los “licitantes”, el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011, el cual establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, en su numeral 18, que las o los “licitantes” interesados deberán incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema.

Por lo anterior, se exhorta a las o los “licitantes” que participen en la presente Invitación, a obtener su registro ante el sistema CompraNet 5.0, ya que en el caso de ser adjudicados, es necesario contar con este requisito para la publicación del fallo en dicho sistema.

RUPC Así mismo se les invita a solicitar su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), al estar registrada su empresa obtendrá beneficios los cuales puede consultar en el siguiente link y los pasos para su incorporación. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

f) Número de identificación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación tiene el número de identificación por CompraNet **IA-010LAT001-E44-2020** y número interno de “La Procuraduría” **ITP-02/2020**.

g) Ejercicios fiscales que abarca la contratación

El contrato que se derive del presente procedimiento, abarcará el ejercicio fiscal de 2020.

El contrato que se formalice tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020 y, la entrega de los bienes será a partir de la fecha que se indique en el acta de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante entregas semanales.

h) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones

El idioma en que se deberán presentar las “proposiciones”, los anexos y demás documentación solicitada en la presente “Invitación”, será español.

i) Disponibilidad presupuestal.

Para el presente procedimiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal, según el oficio PFC/CGA/DGPOP/0326/2020 de fecha 21 de febrero de 2020.

j) Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública

El presente procedimiento de contratación **no será** financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni con** la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

Apartado II. Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas

a) Descripción de los bienes

La presente Invitación se refiere a la “**Adquisición de Bienes Perecederos para el Comedor Institucional de la PROFECO 2020**”, conforme a las especificaciones, características y cantidades que se señalan en el “**Anexo A**” de esta “Invitación”.

b) Agrupación de partidas

La presente Invitación consta de 1 partida y será adjudicado por su totalidad a un sólo licitante, por lo que en caso de no cotizar alguna subpartida será motivo de desechamiento:

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	1	ABARROTES Y PAN INDUSTRIALIZADO	\$997,297.52	\$2,493,243.80
	2	FRUTAS Y VERDURAS		
	3	CÁRNICOS		
	4	LÁCTEOS Y EMBUTIDOS		

*Los montos antes señalados ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la tasa correspondiente en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento, no se establece un precio máximo de referencia.

d) Normas que deberán cumplir los bienes.

Las o los “**licitantes**” deberán presentar escrito en papel membretado firmado por sí mismos o por sus representantes, en el que manifiesten que los bienes ofertados, cumplen cuando menos con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes (que se señalan a continuación), y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que se acredite. (Escrito solicitado en el apartado VI, inciso B, numeral 3).

No.	Clave	Descripción
1	NOM-242-SSA1-2009	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba
2	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
3	NOM-159-SSA1-2016	Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.
4	NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
5	NOM-213-SSA1-2002	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
6	NOM-247-SSA1-2008	Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de

No.	Clave	Descripción
		cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
7	NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
8	NOM-009-ZOO-1994	Proceso sanitario de la carne.
9	NOM-186-SSA1/SCFI-2013	Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba.
10	NOM-187-SSA1/SCFI-2013	Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

e) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas objeto de la presente Invitación no se aplicarán pruebas.

f) Tipo de contrato.

El contrato que se formalice derivado de la presente invitación será abierto en los términos de los artículos 47 de “la Ley” y 85 de “el Reglamento”.

g) Modalidad de contratación.

El presente procedimiento **NO** estará sujeto a alguna modalidad de contratación.

h) Abastecimiento simultaneo.

La “**adquisición**” materia de la presente Invitación se Adjudicará a un sólo “**licitante**” la partida, por lo que no será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultaneo.

i) Reducción a las cantidades.

Se podrán efectuar las reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades solicitadas, en términos del artículo 56 de “**el Reglamento**”.

j) Modelo de contrato.

El modelo de contrato para la presente Invitación, es el establecido en el **Anexo IX** de la presente “**Invitación**”.

k) Modificaciones al contrato.

- Previo acuerdo entre ambas partes sin desvirtuar el contenido de esta “**Invitación**”.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de “**La Ley**” y 91 de “**El Reglamento**”.

Con fundamento en el artículo 91 de “**El Reglamento**”, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “**La Procuraduría**”, esta última podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo para la entrega de los bienes.



La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” o “La Procuraduría”. El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Coordinación General de Administración, debidamente firmado por la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” o su representante legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

l) Sanciones.

El Órgano Interno de Control en “La Procuraduría” aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de “La Ley”, al “licitante” que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a “La Procuraduría”, así como, aquel que entregue los bienes en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actué con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante la entrega de los bienes, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

m) Rescisión administrativa del “contrato”.

“La Procuraduría” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”, cuando el “licitante” se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I) Cuando la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de los bienes y plazos para la entrega de los mismos, las condiciones establecidas en el contrato, así como con las contenidas en “La Ley” y “El Reglamento” y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- II) Si la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” es declarada o declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su presupuesto.
- III) Por no entregar el “licitante ganador” la(s) garantía(s) solicitada(s) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil de esta Invitación, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- IV) Por resolución de autoridad competente que impida al “licitante ganador” el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- V) Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello el importe de las penas convencionales a que el “licitante ganador” se haya hecho acreedora o acreedor.
- VI) Por cualquier otra causa imputable al “licitante ganador” o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento del contrato.
- VII) Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases y requisitos que establecen “La Ley”, “El Reglamento” y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

“La Procuraduría” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de “La Ley” y 98 de “El Reglamento”.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional a las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 de “**El Reglamento**”, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

n) Terminación anticipada.

“**La Procuraduría**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con los supuestos previsto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, y en los términos del artículo 102 fracción I de su “**Reglamento**”.

o) Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en Título Sexto de “**La Ley**” y Título Sexto de “**El Reglamento**”, así como en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

p) Aclaraciones.

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en esta “**Invitación**”, así como de las propuestas que presenten las o los “**licitantes**”.

Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

a) Reducción de plazos.

Para la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **NO** se considerará una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

b) Fecha y hora de los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

b.1) Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 11 de marzo de 2020, a las 10:00 horas** y se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 bis de la Ley y 45 y 46, fracción II de “**El Reglamento**”.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, y será asistido por un representante del área técnica y usuaria de los bienes objeto de la contratación, en la que se dará electrónicamente respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente Invitación formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 bis de “**La Ley**” y 45 de “**El Reglamento**”, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la “**Invitación**”, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

- b.1.1) Deberán presentar un escrito a través del sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la o el “**licitante**” invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- De la o el representante legal de la o el “**licitante**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar que previamente hayan sido invitados, en la Invitación a cuando menos tres personas mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas “**licitantes**” y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la “**Invitación**”.

b.1.2) Deberán presentar las solicitudes de aclaración a través del sistema CompraNet de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la “**Invitación**”, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no serán contestadas por “**La Procuraduría**”.

b.1.3) El escrito y las solicitudes de aclaración referidas en los anteriores incisos b.1.1) y b.1.2) deberán ser enviadas a través de CompraNet, **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adicionalmente se solicita el envío de las mismas en formato **Word**.

La convocante tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración de la o el “**licitante**”, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Cualquier modificación a la Invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las aclaraciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberán ser consideradas por las o los “**licitantes**” en la elaboración de su “**proposición**” y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.

De ser necesario, en la junta de aclaraciones, la convocante aclarará aspectos relacionados con la Invitación los cuales no desvirtuarán el contenido de esta y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

Con fundamento en los artículos 33 de “**la Ley**” y 45 de “**El Reglamento**”, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la Invitación a cuando menos tres personas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en “**El Reglamento**”.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las o los “**licitantes**” si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los “**licitantes**”, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no

podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las o los “licitantes” el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la “Invitación” para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

b.2) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 16 de marzo de 2020**, a las **10:00 horas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley y 47 y 48 del Reglamento.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de “El Reglamento” se adjunta el Anexo VII.

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Se tomará en consideración para la aceptación de los documentos, lo señalado en los numerales 29 y 30 del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”. PUBLICADO EN EL DOF, 28-06-11.

Las o los “licitantes” aceptan que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por “La Procuraduría”, cuando las proposiciones recibidas a través del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, para lo cual las o los “licitantes” podrán presentar un escrito en el que lo manifiesten. Asimismo aceptan que cuando por causas ajenas a CompraNet 5.0 o a “La Procuraduría”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “El Reglamento”, deberán integrar a través de CompraNet 5.0, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de “La Ley, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexo I):

- Del “licitante”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- Del representante legal de el **“licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos (CompraNet 5.0), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, imprimiéndose únicamente la Propuesta técnica sin anexos, Propuesta Económica y los siguientes documentos: **1)** Escrito proposición no presentada en caso de virus informático, **2)** Acreditación Legal, **3)** Nacionalidad Mexicana, **4)** Cumplimiento de normas, **5)** Correo electrónico, **6)** Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley, **7)** Declaración de Integridad, **8)** Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), **9)** Transferencia de derechos y obligaciones, **10)** Registros, marcas y otros derechos, **11)** Relaciones Laborales, **12)** Confidencialidad, **13)** Escrito de aceptación de los bienes, **14)** Escrito de entrega de bienes, **15)** Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional, **16)** Escrito para acreditar el cumplimiento del resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, **17)** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, **18)** Manifestación de conflicto de interés y **19)** Manifiesto del Protocolo de actuación, haciéndose constar toda la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

Una vez impresos los documentos antes señalados, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de **“proposiciones”**, podrá optar entre asentar el precio unitario que integra cada **“proposición”**, o anexar copia de la propuesta económica de las o los **“licitantes”** al acta respectiva, debiendo en este último caso, asentar al importe total de cada **“proposición”**.

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaria de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada. Haciendo hincapié en que la convocante cuenta con los recursos tecnológicos para poder abrir los archivos conforme a lo solicitado en la Invitación.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las o los **“licitantes”** sólo podrán enviar una proposición en éste procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por las o los **“licitantes”**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá

diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de “La Ley”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

b.3) Fecha de fallo.

El fallo se llevará a cabo el **día 20 de marzo 2020 a las 14:00 horas**, y se dará a conocer a través de CompraNet 5.0, el mismo día que se celebre.

b.4) Fecha de formalización del contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Invitación y, obligará a “La Procuraduría” y a la “licitante ganadora” o al “licitante ganador”, a firmar el contrato.

La fecha de formalización del contrato, será la que se establezca en el acta de notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la Ley, de acuerdo con el Modelo de contrato, Anexo IX, en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Obra de “La Procuraduría”, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

b.5) Notificación a “licitantes”.

Las actas de los eventos que se lleven a cabo por este procedimiento de contratación, para efectos de su notificación, se darán a conocer a través de CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. El mismo sistema enviará por correo electrónico a las y los “licitantes”, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, salvo que se actualice el supuesto del último párrafo del artículo 58 de “El Reglamento”.

Asimismo al finalizar los actos se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles en el pizarrón de la Dirección de Adquisiciones y Obra de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “La Procuraduría”, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

b.6) Casos en los que se declarará desierta o cancelará la Invitación a cuando menos tres personas.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de “La Ley” y 58 de “El Reglamento”, “La Procuraduría” procederá a declarar desierta la Invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten “**proposiciones**” en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando la totalidad de las “**proposiciones**” presentadas no cubran los requisitos solicitados en la “**Invitación**”.
- Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables.

En caso de que no se reciban mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones recibidas. En caso de que sólo se haya recibido una propuesta, la convocante podrá

adjudicarlo el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al artículo 43 fracción III último párrafo de “**la ley**”.

“**La Procuraduría**” podrá cancelar la Invitación, la partida o subpartidas incluidas en esta cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la adquisición de los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**La Procuraduría**”. La determinación de dar por cancelada la Invitación, la partida o subpartida deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las o los “**licitantes**”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de “**La Ley**”.

c) Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

En esta Invitación a cuando menos Tres Personas, no se recibirán proposiciones por servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las “**proposiciones**” en la fecha y hora establecidas en la presente “**Invitación**”, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Proposiciones conjuntas.

En el presente procedimiento de Invitación **no se aceptan propuestas conjuntas**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 último párrafo de “**El Reglamento**”.

f) Número de proposiciones a presentar por el licitante.

Las o los “**licitantes**” sólo podrán presentar una “**proposición**” para la presente Invitación.

g) Forma de presentación de la documentación.

La presentación de las proposiciones se hará de manera electrónica conteniendo las propuestas técnica, económica y demás documentación solicitada.

h) Registro de participantes y revisión de la documentación.

La documentación legal será revisada por la convocante después de la apertura de propuestas técnica y económica y la adjudicación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales.

i) Acreditación de la existencia legal y en su caso la personalidad jurídica.

Las o los “**licitantes**” podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el apartado III, inciso b.2).

j) Documentos que deberán ser rubricados.

“**La Procuraduría**” a través del representante de la Coordinación General de Administración rubricará: la propuesta técnica y económica y los manifiestos señalados en el subinciso b.2 del Apartado III de ésta Invitación.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

k.1) Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**La Ley**”, el fallo que emita la convocante contendrá lo siguiente:

- I. La relación de “**licitantes**” cuyas “**proposiciones**” se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la “**Invitación**” que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de “**licitantes**” cuyas “**proposiciones**” resultaron solventes, describiendo en lo general dichas “**proposiciones**”. Se presumirá la solvencia de las “**proposiciones**”, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una “**proposición**” no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre de el “**licitante**” a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la “**Invitación**”, así como la indicación de la “**partida**”, los conceptos y monto asignado al “**licitante**”;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del “**contrato**” y la presentación de garantías, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las “**proposiciones**”.

k.2) Formalización del contrato.

Para los efectos de “**La Ley**”, la “**Invitación**”, el “**contrato**” y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el “**contrato**” no deberán modificar las condiciones previstas en la “**Invitación**”; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta.

Si la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” no firma el **contrato** por causas imputables a la misma o al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, “**La Procuraduría**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el **contrato** al participante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**La Ley**”.

Los derechos y obligaciones que se deriven del “**contrato**” no podrán ser transferidos por la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “**La Procuraduría**”.

En el **anexo IX** se incluye el modelo de **contrato**.

k.2.1) Requisitos para la formalización del contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de “**La Ley**” y 35 tercer párrafo de “**El Reglamento**”; a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” deberá entregar en el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Obra de “**La Procuraduría**”, sita en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y dos copias simples de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante, de acuerdo a lo siguiente:

I. Para el caso de personas morales:

- 1) Testimonio de la escritura pública en la que conste que está constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y de ser el caso, sus modificaciones,
- 2) Registro Federal de Contribuyentes,
- 3) Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo código postal,
- 4) Poder notarial del representante legal,
- 5) Identificación Oficial vigente, del representante legal que firmará el contrato, con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional).

II. Para el caso de personas físicas:

- 1) Registro Federal de Contribuyentes,
- 2) Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo código postal,
- 3) Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional)

Adicionalmente a la documentación antes señalada, la “licitante ganadora” o el “licitante ganador”, deberá presentar a la convocante, previo a la firma del contrato y preferentemente en un plazo no mayor de 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo siguiente:

k.2.2) Obligaciones fiscales.

La “licitante ganadora” o el “licitante ganador”, deberá presentar el documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de firma del contrato correspondiente, en cumplimiento al **oficio circular número UNAOPSPF/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008** (<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>) y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (publicada en el DOF 28/12/2019), que establece lo siguiente:

Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

- 2.1.31. *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.*

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación,

arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39.

De no presentarse el documento mencionado en este apartado, no podrá celebrarse el contrato por causa imputable a la “licitante ganadora” o al “licitante ganador”, por lo que se actuará de conformidad con lo establecido en “La Ley”.

La convocante podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante adjudicado y el cumplimiento de las mismas será requisito indispensable para la celebración de cualquier tipo de convenio o modificación de contrato con la propia convocante.

k.2.3) Garantía de cumplimiento del contrato

La “licitante ganadora” o el “licitante ganador”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato** y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de “La Ley” y 103 de “El Reglamento”, se compromete a:

- A. Otorgar fianza por la cantidad equivalente al 10% del importe máximo total del **contrato** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Procuraduría Federal del Consumidor**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- B. Entregar a “La Procuraduría” a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **contrato** el original de la póliza de fianza, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Obra, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **contrato**.
- C. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **contrato**.
 - I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
 - a. La información correspondiente al número de **contrato**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **contrato**.
 - b. La indicación del importe máximo total garantizado con número y letra.
 - c. Señalamiento del nombre, denominación o razón social de la “licitante ganadora” o el “licitante ganador”.

- d. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **contrato**.
 - e. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Coordinación General de Administración de “**La Procuraduría**”.
 - f. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del **contrato**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - g. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a la “**licitante ganadora**” o al “**licitante ganador**” para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del **contrato**, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “**La Procuraduría**” deberá cancelar la fianza respectiva.

“**La Procuraduría**” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el “**licitante ganador**” entregué los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente “**Invitación**” o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

k.2.4) Póliza de Responsabilidad Civil.

el “**licitante ganador**” deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, ante compañía debidamente autorizada para ello, por el equivalente al 50% del monto máximo total del contrato incluyendo el impuesto al Valor Agregado, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del mismo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera. La póliza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Obra dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La póliza se hará efectiva cuando por inobservancia y negligencia se lleguen a causar daños y perjuicios a “**La Procuraduría**” y/o a terceros, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la vigencia del contrato objeto de la presente Invitación en los términos señalados en la misma y el Anexo A, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas.

k.2.5) Procedimiento de pago.

Formalizado el contrato, la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” deberá entregar debidamente requisitado en la Coordinación General de Administración, ubicada en José Vasconcelos número 208, piso 18 Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, el formato contenido en el anexo VIII, adjuntando la documentación solicitada, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

El monto del contrato se cubrirá por mensualidades vencidas, para lo cual la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” deberá presentar la factura o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores al mes vencido para su revisión y validación ante la Coordinación General de Administración, acompañadas del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**LA PROCURADURÍA**”, en Avenida José Vasconcelos número 208, Piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en esta Ciudad de México en un horario de 08:00 a 18:00 horas y de manera electrónica la factura o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) correspondiente a la dirección

de correo que señale la convocante; con respaldo en archivo XML para su revisión y validación, acompañada del soporte documental que compruebe el cumplimiento del “servicio”, objeto de la presente invitación a entera satisfacción de “La Procuraduría”.

“La Procuraduría” cubrirá el pago de los bienes objeto de la presente “Invitación”, de acuerdo a los bienes que la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de “La Procuraduría” y la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto efectuará el pago de los mismos en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, en los términos establecidos por el artículo 51 de “La Ley”.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de “La Ley”, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido la “licitante ganadora” o el “licitante ganador”, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “La Procuraduría”.

La “licitante ganadora” o el “licitante ganador” no podrán transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridas con motivo de la presente Invitación, salvo los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 46 último párrafo de “La Ley”.

Para la presente Invitación no se otorgará anticipo.

k.2.6) Cadenas productivas.

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al programa de cadenas productivas “La Procuraduría”, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por la adquisición de los bienes, a fin de que la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de “La Ley”, o bien, “La Procuraduría” cubrirá el pago contra entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, de los cuales, la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de “La Procuraduría”, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Coordinación General de Administración de “La Procuraduría”, para que los pagos procedan.

La “licitante ganadora” o el “licitante ganador” podrá incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, mismo que ofrece:

- Adelantar el cobro de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo www.nafin.com
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del call center 50 89 61 07 y 01800nafinsa (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del gobierno federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Al incorporarse a cadenas productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizaron las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.
- Instrumenta sus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.
- Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.
- Identifique oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Apartado IV. Enumeración de los requisitos que las o los “licitantes” deben cumplir.

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
1	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No
2	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
3	VI	A/2	Propuesta económica	Si
4	VI	B/1	Acreditación legal	Si
5	VI	B/2	Nacionalidad mexicana	Si
6	VI	B/3	Cumplimiento de normas	Si
7	VI	B/4	Correo electrónico	No
8	VI	B/5	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
9	VI	B/6	Declaración de Integridad	Si
10	VI	B/7	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
11	VI	B/8	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
12	VI	B/9	Registros, marcas y otros derechos	Si
13	VI	B/10	Relaciones laborales	Si
14	VI	B/11	Confidencialidad	Si
15	VI	B/12	Aceptación de los bienes	Si
16	VI	B/13	Entrega de bienes	Si
17	VI	B/14	Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional	Si
18	VI	B/15	Escrito para acreditar el cumplimiento del resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados	Si
19	VI	B/16	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	Si

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
20	VI	B/17	Manifestación de conflicto de interés	Si
21	VI	B/18	Manifiesto del Protocolo de actuación	Si

Apartado V. Criterios de evaluación y adjudicación del contrato.

Los criterios de evaluación que “**La Procuraduría**” tomará en consideración son los siguientes:

1.- En apego a lo establecido en los artículos 29 fracción XIII y 36 de “**La Ley**” y 51 segundo párrafo del “**Reglamento**”, la evaluación se efectuará bajo la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos y oferte el precio más bajo a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.

2.- El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado VI.

La Coordinación General de Administración de “**La Procuraduría**”, será la responsable de la evaluación técnica de las “**proposiciones**” presentadas, que servirá como base para la emisión del fallo.

Con fundamento en el artículo 55 de “**El Reglamento**”, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del total general escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La adjudicación del contrato se hará al “**licitante**” que haya presentado la “**proposición**” solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de conformidad a lo indicado en el apartado II inciso f) de la presente “**Invitación**”.

A. Criterios de desempate.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de “**La Ley**” y 54 de “**El Reglamento**”, si derivado de la evaluación de las “**proposiciones**” se obtuviera un empate entre dos o más “**proposiciones**” solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los “**licitantes**” deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **Anexo VI**.
- Si derivado de la evaluación de las “**proposiciones**” se obtuviera un empate en el precio de dos o más “**proposiciones**” solventes y ningún “**licitante**” manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor del “**licitante**” que resulte ganador o ganadora del sorteo manual por insaculación que “**La Procuraduría**” celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada “**proposición**” que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “**licitante ganador**”.



B. Causas de desechamiento de “proposiciones”.

- No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta “**Invitación**” que afecten la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito o por el incumplimiento en el contenido de los mismos, quedarán desechadas.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- Si el “**licitante**” no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- En el caso de “**proposiciones**” enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se tendrá por no presentada la “**proposición**” y la demás documentación requerida en esta “**Invitación**”, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del “**licitante**”
- En su caso, cuando el “**licitante**” no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de “**El Reglamento**”.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Apartado VI. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en esta Invitación a cuando menos Tres Personas

A) Proposiciones

Para poder participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada “**licitante**” presente una proposición para esta “**Invitación**” de acuerdo a lo indicado en la misma; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de la ley, será motivo de desechamiento.

1. Propuesta técnica.

El “**licitante**” deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Invitación, conforme al **Anexo A**, considerando lo siguiente:

- En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de lo señalado en el **Anexo A** de la presente “**Invitación**”.
- Se deberá describir detalladamente las características de los bienes que el “**licitante**” oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo A** de esta Invitación.

2. Propuesta económica.

El “licitante” deberá presentar la propuesta económica objeto de esta “Invitación”, en términos del modelo contenido en el **Anexo B**, mismo que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que el precio de los bienes será fijo durante la vigencia del contrato y hasta su vencimiento a satisfacción de “**La Procuraduría**”.
- Que el precio de los bienes deberá expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos), en número y en letra.
- Que el precio ofertado de los bienes que requiere “**La Procuraduría**” deberá incluir todos los conceptos y costos involucrados, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.
- Que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de “**Invitación**” y en su caso, hasta la celebración del contrato respectivo y sus modificaciones, si las hubiere.

El **Anexo B** de esta “Invitación”, se presenta como modelo referencial de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los “licitantes” para elaborar su propuesta, debiendo contemplar como mínimo los conceptos que en este se solicitan, misma que deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal del “licitante”.

Nota impuestos: “**La Procuraduría**” únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre producción y Servicios tratándose de bienes que causen los impuestos citados. Para el caso de aquellos bienes que se ubiquen en el artículo 2-A, fracción I, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la tasa que se aplicará por el IVA será del 0% (cero por ciento); por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán a cuenta del “licitante”.

B) Documentación legal y administrativa.

1. **Acreditación legal.-** Con el objeto de acreditar su personalidad, los “licitantes” o sus representantes legales, deberán presentar el escrito referido en el apartado III, inciso b.2, quinto párrafo (**Anexo I**). Anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firma la “**proposición**”.
2. **Nacionalidad mexicana.-** Los “licitantes” o su representante legal deberá presentar un escrito firmado, en papel preferentemente membretado del “licitante”, dirigido a “**La Procuraduría**”, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, **Anexo II**.
3. **Cumplimiento de normas.-** Con fundamento en el artículo 31 de “**El Reglamento**”, los “licitantes” deberán presentar escrito en papel membretado firmado por ellos o por su representante legal dirigido a “**La Procuraduría**”, donde manifieste que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y a falta de estas, las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que se acredite (**Anexo III**).
4. **Correo electrónico.-** Los “licitantes” o su representante legal podrá presentar, en papel membretado y firmado, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo. **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.**
5. **Supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”.-** Los “licitantes” o su representante legal deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado y firmado, dirigido

a “**La Procuraduría**”, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el “**licitante**” no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “**La Ley**” (Anexo IV).

6. **Declaración de Integridad.-** Los “**licitantes**” o su representante legal deberán presentar escrito de declaración de integridad en papel preferentemente membretado y firmado, dirigido a “**La Procuraduría**”, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**La Procuraduría**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las “**proposiciones**”, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo V).
7. **Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).-** El “**licitante**” podrá participar con carácter de MIPYMES en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a “**La Procuraduría**”, copia del documento establecido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito firmado por el licitante o su representante legal, en papel preferentemente membretado del “**licitante**”, dirigido a “**La Procuraduría**”, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo VI** de esta “**Invitación**”. **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.**
8. **Transferencia de derechos y obligaciones.** Los “**licitantes**” deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o por el representante de la persona física o por el representante legal, que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato a celebrarse, salvo lo relacionado con los derechos de cobro.
9. **Registros, marcas y otros derechos.** El “**licitante**” deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o por el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral, que asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la proposición o al momento de suministrar los bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.
10. **Relaciones laborales.-** Los “**licitantes**” o su representante legal deberá presentar escrito firmado, en el cual acepta que será la única o el único responsable del personal que se ocupará con motivo del contrato, que estará bajo la responsabilidad directa de ella o él y por tanto, en ningún momento se considerará a “**La Procuraduría**” como patrón sustituto o solidario, ni el “**licitante**” como intermediario, por lo que “**La Procuraduría**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el “**licitante**” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadoras o trabajadores presenten en su contra o en contra de “**La Procuraduría**” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
11. **Confidencialidad.** Los “**licitantes**” deberán entregar carta firmada por sí o por el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral, en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la entrega de los bienes tenga acceso, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a “**La Procuraduría**”, por las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente “**La Procuraduría**”, por las penas en que pueda incurrir por la manipulación, uso, revelación, venta, falsificación, daños a terceros y publicitación de la documentación e información oficial federal a la que tenga acceso durante la entrega de los bienes.

- 12. Aceptación de los bienes.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 de “**El Reglamento**”, los “**licitantes**”, deberán manifestar por escrito que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en la “**Invitación**”, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.
- 13. Entrega de los bienes.** El “**licitante**” deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o por el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que indique que acepta que, la entrega de los bienes inicia a partir del día que se indique en el acta de notificación del fallo conforme al Anexo A de esta Invitación a entera satisfacción de la “**La Procuraduría**”.
- 14. Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional.** Los “**licitantes**” deberán presentar un escrito firmado por sí mismo o por su representante legal, en el que manifiesten, bajo **protesta** de decir verdad, que los bienes ofertados y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 del Acuerdo por el que se establecen las “*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*”, así como que:

Tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de “**la Ley**”, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industria en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los “**licitantes**” podrán presentar la manifestación prevista en la Regla mencionada anteriormente, en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo X**, de conformidad con la regla 8 del Acuerdo por el que se establecen las “*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación; así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

- 15. Escrito para acreditar el cumplimiento del resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.**

Los “**licitantes**” deberán presentar un escrito firmado por sí mismo o por su representante legal, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar ante “**La Procuraduría**”, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

Los “**licitantes**” podrán presentar la manifestación prevista en esta regla en escrito libre o utilizando el formato del **anexo XI** de conformidad con la regla 9 el acuerdo por el que se establecen las “*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*”, publicado en el diario oficial de la federación el 14 de octubre de 2010.

Los “licitantes” y/o proveedores de los bienes adjudicados están obligados a conservar la información relativa a los procedimientos de contratación durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de la manifestación a que se refiere la regla 8 del acuerdo por el que se establecen las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en dichas reglas.

16. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (publicada en el DOF 28/12/2019), el licitante deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
17. **Manifestación de conflicto de interés.** Con fundamento en lo establecido en el Título tercero, capítulo I, artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los licitantes o sus representantes deberán presentar por escrito en papel membretado y firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; en caso de ser persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
18. **Manifiesto del Protocolo de actuación.** El “licitante” deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por sí o el representante de la persona física o el representante legal de la persona moral en el que manifiesten, que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y sus acuerdos modificatorios.

Apartado VII. Instancia de inconformidad

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o bien en el Órgano Interno de Control de “La Procuraduría”, con domicilio en José Vasconcelos 208, piso 9, colonia Condesa, código postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (<https://compranet.hacienda.gob.mx>), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

1. La “Invitación”, y las juntas de aclaraciones.
En este supuesto, sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de “La Ley”, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

2. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado “**proposición**” dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado el “**licitante**” en los casos en que no se celebre junta pública.
3. La cancelación de la Invitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el “**licitante**” que hubiere presentado “**proposición**”, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
4. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la “**Invitación**” o en “**La Ley**”.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Apartado VIII. Supervisión, verificación y comprobación de la entrega de los bienes, penas convencionales y deducciones

A) Verificación y comprobación de la entrega de los bienes

“**La Procuraduría**”, de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 de “**El Reglamento**”, deberá verificar, que los bienes objeto de la presente invitación hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con la aceptación de los mismos.

“**La Procuraduría**” realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los bienes objeto del contrato, así como la administración del mismo a través del titular de la Coordinación General de Administración o la persona designada por la misma, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el Anexo A de la presente “**Invitación**”, debiendo asentar el resultado de dicha verificación en los documentos correspondientes.

La verificación de los bienes que realice “**La Procuraduría**” no libera al “**licitante ganador**” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluidos los mismos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes.

“**La Procuraduría**” quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones del “**licitante ganador**” durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de “**La Procuraduría**” previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de “**La Ley**”, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en la presente Invitación, pudiendo solicitar a “**La Procuraduría**” y el “**licitante ganador**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

B) Penas Convencionales

Las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes que se aplicarán al “licitante ganador”, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de “La Ley”, 95 y 96 de “El Reglamento” y conforme a lo estipulado en el **Anexo A**.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas al “licitante ganador” por la Dirección de Adquisiciones y Obra, de acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación General de Administración, para tal efecto, el “licitante ganador” deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de “La Procuraduría”, por el monto de la pena convencional, y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “licitante ganador” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, “La Procuraduría”, podrá optar en cualquier momento por la rescisión del contrato.

C) Deducciones y descuentos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 bis de “La Ley” y 97 de “El Reglamento”, “La Procuraduría” descontará al “licitante ganador” el pago correspondiente del costo que le implique la compra de bienes a terceros, a efecto de afrontar la contingencia derivada del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del “licitante ganador” conforme a lo estipulado en el Anexo A de ésta “Invitación”.

Lo anterior, en el entendido de que de preverse la mencionada bonificación dentro de la facturación, el “licitante ganador” deberá realizar el descuento respectivo dentro de la misma; o en caso de contemplarse dicha bonificación dentro de la nota de crédito citada, “la Procuraduría” procederá a realizar el descuento referido, al momento de llevar a cabo el pago correspondiente.

Los descuentos serán cuantificados, comunicados y aplicados al licitante ganador por la Coordinación General de Administración.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y descuentos, “La Procuraduría”, podrá optar en cualquier momento por la rescisión del contrato.

Apartado IX. Formatos que facilitan y agilizan la presentación de las proposiciones y documentación distinta a estas.

Anexo A	Especificaciones técnicas
Anexo B	Propuesta económica
Anexo I	Formato para acreditación de personalidad.
Anexo II	Formato de nacionalidad mexicana
Anexo III	Formato de cumplimiento de normas
Anexo IV	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”.
Anexo V	Formato de declaración de integridad.
Anexo VI	Formato de estratificación
Anexo VII	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.
Anexo VIII	Alta y/o modificación del catálogo único de proveedores de Profeco
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional.
Anexo XI	Escrito para acreditar el cumplimiento del resultado del cálculo del porcentaje de contenido

	nacional de los bienes entregados.
Anexo XII	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el diario oficial de la federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.
Anexo XIII	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).



ANEXO A

Adquisición de Bienes Perecederos para el Comedor Institucional de la PROFECO 2020

I. Objeto de la contratación:

La Procuraduría Federal del Consumidor requiere la adquisición de bienes perecederos para el comedor institucional de la PROFECO del ejercicio fiscal 2020.

II. Tipo de contratación:

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato que derive del procedimiento será abierto, contemplando los siguientes montos:

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	1	ABARROTOS Y PAN INDUSTRIALIZADO	\$997,297.52	\$2'493,243.80
	2	FRUTAS Y VERDURAS		
	3	CÁRNICOS		
	4	LÁCTEOS Y EMBUTIDOS		

*Los montos antes señalados ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la tasa correspondiente en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

III. Vigencia de la contratación:

La entrega de los bienes dará inicio en la fecha en que se establezca en la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020, mediante entregas semanales.

El contrato que se formalice tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

IV. Descripción de los bienes:

El licitante ganador llevará a cabo la entrega de los bienes requeridos, conforme a las características técnicas y especificaciones descritas en el Apartado VI del presente anexo.

V. Normas que deberán cumplir los licitantes:

Para efectos de la presente contratación los licitantes deberán cumplir cuando menos con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas que señalan a continuación.

No.	Clave	Descripción
1	NOM-242-SSA1-2009	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.
2	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
3	NOM-159-SSA1-2016	Productos y servicios. Huevo, sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
4	NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

No.	Clave	Descripción
5	NOM-213-SSA1-2002	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
6	NOM-247-SSA1-2008	Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
7	NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
8	NOM-009-ZOO-1994	Proceso sanitario de la carne.
9	NOM-186-SSA1/SCFI-2013	Cacao, chocolate y productos similares y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba.
10	NOM-187-SSA1/SCFI-2013	Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

VI. Condiciones generales para la entrega de los bienes

Partida 1 Subpartidas 1, 2, 3 y 4

1. No se recibirán los bienes fuera de los días y horarios establecidos en el numeral V del presente Anexo.
2. El personal que el licitante ganador designe para el reparto de los bienes deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Manos limpias y desinfectadas.
 - Uñas cortadas al ras y libres de barniz de uñas.
 - Evitar fumar, comer o mascar chicle, escupir, estornudar o toser en el área de alimentos.
 - Presentarse sin indicios de resfriado o alguna sintomatología similar.
 - Técnica de lavado de manos con agua y jabón.
 - No portar joyería u ornamentos tales como: pinzas, aretes, anillos, pulseras y relojes, collares u otros que puedan contaminar el producto. Solamente se permite el uso de broches pequeños y pasadores para sujetar el cabello cuando se usen debajo de una protección.
 - Portar uniforme institucional de la empresa, que deberá contener como mínimo lo siguiente: turbante, cubre bocas, ropa limpia y en buen estado, así como calzado aseado.
 - Utilizar guantes estériles desechables para el manejo de los productos lácteos, cárnicos pollo, pescado y embutidos.
3. Los bienes que entregue el licitante ganador deberán corresponder a la calidad, peso, características ofertadas y especificaciones solicitadas, según sea el caso.
4. Los bienes deberán ser entregados con el empaque principal y secundario, el cual deberá garantizar la entrega total en condiciones óptimas, tales que preserven su calidad, higiene y salubridad, durante el transporte, manejo y almacenaje, sin merma de vida útil, así mismo, las cajas, taras o canastillas que se utilicen para el traslado de los alimentos deberán estar perfectamente limpias y sin tierra o plagas.
5. Los bienes deben reunir los requisitos establecidos en las Normas reguladas en la Ley General de Salud señalados en el apartado V del presente anexo, así como las demás disposiciones reglamentarias en la materia y en el caso



- de que no cumplan con las características de calidad, caducidad requeridas, especificaciones solicitadas y marcas ofertadas, serán rechazados debiendo el licitante ganador sustituirlos en un plazo no mayor de 2 horas a partir del horario en que se produjo el rechazo, efectuando el reporte correspondiente.
6. El licitante ganador deberá realizar la entrega de los bienes en transporte y sin costo alguno para la Procuraduría, desde su lugar o domicilio de origen hasta el domicilio de "La Procuraduría". El vehículo en que se transporten los bienes, deberán realizarle limpieza exhaustiva en el lavado y desinfección del mismo, y deberá estar libre de fauna nociva o mascotas.
 7. La responsabilidad de la transportación de los amparados en cada orden de suministro (FO-CON-01) así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de "La Procuraduría", será a cargo del Licitante ganador.
 8. En caso de que el licitante ganador considere que no puede surtir alguno de los bienes por falta de abasto en el mercado (área metropolitana), éstos se podrán sustituir por otros equivalentes en calidad y precio, previa autorización por escrito de la Coordinación General de Administración o el responsable del comedor institucional, presentando su solicitud al siguiente correo electrónico jisanchezh@profeco.gob.mx, debidamente sustentada por lo menos con 24 horas de anticipación a la entrega programada.
 9. "La Procuraduría" entregará la orden de suministro (FO-CON-01) de alimentos al contacto designado por el licitante ganador, de forma semanal, tomando en consideración la capacidad de almacenamiento, la vida de anaquel de los productos y la integración de los menús, debiéndose observar los días de abasto de cada uno de los bienes.
 10. La orden de suministro (FO-CON-01) se enviará al licitante ganador vía correo electrónico, de no ser posible éste será remitido vía fax, de preferencia los días viernes de cada semana, en caso de ser inhábil éste se enviará el día hábil anterior, en un horario de 16:00 a 20:00 horas.
 11. Los bienes amparados en cada orden de suministro (FO-CON-01), serán entregados al personal designado por la Procuraduría, en el edificio central ubicado en Av. José Vasconcelos Número 208, planta baja anexo del edificio sede, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, los días lunes hábiles de cada semana y en caso de ser inhábil serán entregados al día hábil siguiente y en caso de órdenes de suministros extraordinarias deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 24 horas (FO-CON-01) en un horario de 7:00 horas a 10:00 horas.
 12. El licitante ganador al momento de la entrega de los bienes deberá de entregar las notas de remisión que correspondan a los bienes recibidos, al encargado del almacén o al responsable de control y abasto de la Procuraduría Federal del Consumidor, en caso de que no se entreguen completos los bienes, se recibirán dichas notas de remisión anulando con una raya el o los productos faltantes, y la incidencia en que incurran quedará asentada en el reporte de entregas.
 13. Cuando el licitante ganador no cumpla con las características de la entrega y distribución de los bienes, el área usuaria levantará un reporte de entrega que deberá de ir firmado por el personal del licitante ganador que realice las entregas.
 14. Para el caso de que "la Procuraduría" envíe al licitante ganador la orden de suministro (FO-CON-01) vía correo electrónico o fax, dentro de un plazo no mayor de 24 horas de anticipación, el licitante ganador deberá entregar de manera inmediata los bienes, conforme a lo requerido en la orden de suministro (FO-CON-01).

15. En el supuesto de que el licitante ganador no haga la entrega de los bienes requeridos en la orden de suministro (FO-CON-01), no se ajuste a las especificaciones y características técnicas de los mismos o no reponga los bienes que le hayan sido rechazados, el licitante ganador cubrirá a "La Procuraduría" el costo que se genere a ésta última por la compra de los bienes que haya tenido que realizar con terceros para afrontar la contingencia que se derive del incumplimiento en la entrega de los bienes, independientemente de las penas convencionales que se apliquen; sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado VII del presente Anexo.
16. En el caso de que se detecten defectos, discrepancias o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el presente anexo, "La Procuraduría" no recibirá los bienes, de acuerdo al numeral V del presente apartado.

VII. Penas convencionales, deducciones y descuentos

Partida 1 Subpartidas 1, 2, 3 y 4

Penas convencionales. "La Procuraduría" aplicará como penas convencionales a cargo del "licitante ganador", las siguientes:

- a) Por no entregar los bienes en la fecha y horas establecidas en la orden de suministro (FO-CON-01), se le aplicará el 10% sobre el importe de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuando dicho impuesto se cause.
- b) Por no reponer los bienes rechazados dentro de un plazo no mayor a 2 horas contadas a partir del horario en que se rechacen los bienes, se aplicará el 10% sobre el importe de los bienes rechazados por cada hora de atraso que transcurra en la entrega sin incluir el Impuesto al Valor Agregado cuando dicho impuesto se cause.

Las penas convencionales antes mencionadas se aplicarán desde la primera hora de atraso en la entrega y/o reposición de los mismos y tendrá como límite máximo 2 horas. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas al "**licitante ganador**" por la Dirección de Adquisiciones y Obra, de acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación General de Administración, para tal efecto, el "licitante ganador" deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de "**La Procuraduría**", por el monto de la pena convencional, y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

Deducciones: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 97 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Procuraduría" realizara la deducción del 2% al "licitante ganador" del pago correspondiente al costo que le implique la compra de bienes a terceros, a efecto de afrontar la contingencia derivada del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del "licitante ganador", para lo cual se estará a lo siguiente:

- a) En el caso de que “la Procuraduría” haya adquirido dichos bienes a un costo menor a lo previsto en la propuesta presentada por el “licitante ganador”, éste último deberá presentar nota de crédito por concepto del bien o bienes adquiridos, considerando para tal efecto el costo de dichos bienes al momento de la compra para afrontar la contingencia.
- b) En el caso de que “la Procuraduría” haya adquirido dichos bienes a un costo mayor a lo previsto en la propuesta presentada por el “licitante ganador”, éste último deberá presentar nota de crédito por concepto del bien o bienes adquiridos, considerando para tal efecto el costo de dichos bienes al momento de la compra para afrontar la contingencia.

VIII. Verificación para la entrega de los bienes:

Partida 1 Subpartidas 1,2,3 y 4

“La Procuraduría”, de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 de “El Reglamento”, deberá verificar, que los bienes objeto de la presente invitación hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con la aceptación de los mismos.

“La Procuraduría” realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los bienes objeto del contrato, así como la administración del mismo a través del titular de la Coordinación General de Administración, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el Anexo A de la presente “Invitación”, debiendo asentar el resultado de dicha verificación en los documentos correspondientes.

La verificación de los bienes que realice “La Procuraduría” no libera al “licitante ganador” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluidos los mismos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes.

“La Procuraduría” quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones del “licitante ganador” durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de “La Procuraduría” previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de “La Ley”, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en la presente Invitación, pudiendo solicitar a “La Procuraduría” y el “licitante ganador” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Conforme a lo siguiente:

Para la entrega de los bienes se realizara una primera verificación de manera general, revisando la orden de suministro (FO-CON-01) enviada por “La Procuraduría” contendrá la nota de remisión de “El licitante ganador” al momento de la recepción de los bienes, de forma paralela se llevara a cabo una inspección física por parte del personal de “La Procuraduría” que reciba los bienes, para cerciorarse de que los alimentos cuentan con el empaque requerido, bolsas, sellos, en su caso, no abollado, no abierto, así como una revisión técnica de peso y cantidad, caducidad, temperatura, etcétera.

Una vez realizada ésta primera revisión general, se recibirán los bienes y pasarán al área de almacenaje y/o refrigeración, según se requiera, en espera de ser utilizados.

Posteriormente, se realizará una segunda verificación de manera específica en el momento en que se vayan a utilizar los bienes, de acuerdo a las características organolépticas de los alimentos (color, olor, sabor, textura, etc.), en caso de que se encuentre un producto no apto para su uso, se informará al licitante ganador para que realice la reposición del bien en un plazo no mayor a 2 horas a partir de su rechazo

La segunda verificación se realizará conforme a la tabla que se muestra a continuación:

BIENES	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	LOS PRODUCTOS NO SE RECIBIRÁN CUANDO
PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1.- ABARROTES Y PAN INDUSTRIALIZADO			
ALIMENTOS SECOS CEREALES Y LEGUMINOSAS	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.		No se encuentren empacados en cajas de cartón o bolsas secas, cerradas, limpias que contengan moho, humedad, cortaduras u orificios, o presenten color y olor anormal.
PRODUCTOS ENLATADOS	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.		Corrosión interna. Corrosión penetrante o incisiones. Latas infladas, golpeadas o deformadas. Al abrir las Latas, mal olor, aspecto turbio, cambios en su consistencia, fermentación y mal sabor.
GRASAS Y ACEITES	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.		Cuando el olor, color y sabor no sean adecuados al tipo de producto, los envases estén sucios o se encuentren sin estar cerrados de forma hermética, su contenido debe estar ausente de partículas extrañas y rancidez.
ESPECIES INFUSIONES O CONDIMENTOS	Inspección sensorial por pieza efectuada por parte de la persona designada por la Coordinación General.		Cuando contengan paja, piedras, insectos y semillas defectuosas.

BIENES	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	LOS PRODUCTOS NO SE RECIBIRÁN CUANDO
PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 FRUTAS Y VERDURAS			



FRUTAS Y VERDURAS	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR Y SABOR. Característico. TEXTURA Dura y firme, cascara entera, limpias y frescas.	Se sientan aguadas o estén pegajosas. Olor desagradable. Estén arrugadas o magulladas, la cascara esté incompleta, abierta tenga manchas u hoyitos. Las hojas estén amarillentas o pardas.
-------------------	---	---	--

BIENES	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	LOS PRODUCTOS NO SE RECIBIRÁN CUANDO
PARTIDA 1 SUBPARTIDA 3.- CÁRNICOS.			
RES	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR. Rojo intenso, brillante. OLOR: Característico TEXTURA: Tejido firme, ligeramente húmedo Temperatura: Refrigerada <7°C Congelada <5°C	Su color sea verdoso o café oscuro. Tenga olor y sabor anormal, quemaduras por congelación o con golpes. Al tocar se sienta blanda o pegajosa, con abundante goteo por sangre. Tiene mal olor.
CERDO	Inspección sensorial por pieza por parte de la Coordinación General de Administración.	COLOR: Rosa pálido OLOR: Característico TEXTURA: Firme al tacto, ligeramente húmedo, betas de grasa apreciables a simple vista, blancas y firmes. TEMPERATURA: Refrigeración <7°C	Su color sea verdoso. Tenga mal olor. Al tacto sea blanda y pegajosa. Tenga granos blanquecinos del tamaño de una lenteja (granillo o cisticercos).
POLLO	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la coordinación General de Administración.	COLOR: Blanco o amarillo. El pellejo es amarillento y está pegado a la carne. OLOR: Característico TEXTURA: Firme elástico, ligeramente húmedo. TEMPERATURA: Refrigeración <7°C Entrega en hielo limpio.	Su color sea verdoso, pardo o pálido. El pellejo se desprenda de la carne. La carne este blanda y se deshaga con facilidad. Presente olor fétido.
PESCADO ENTERO	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Agallas rojas brillantes y húmedas, sin sustancias viscosas, ojos saltones y brillantes, convexos, pupila oscura. OLOR: Agradable, con aroma marino	Tengan ojos hundidos y opacos, nublados pupila gris. Las agallas se vean pálidas, verdosas, negruzca o no las tenga, así como mucus amarillento y espeso. Cuando la carne la presente blanda y floja y se desprenda de huesos y espina con facilidad. Las escamas se desprendan



BIENES	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	LOS PRODUCTOS NO SE RECIBIRÁN CUANDO
		TEXTURA: Firme al tacto, bien adherida al esqueleto, al oprimir no debe quedar marca, escamas bien adheridas no se desprenden con facilidad, cavidad abdominal completamente limpia y sin vísceras, superficie sin desgarres y lustrosa. TEMPERATURA: Fresco <7° Congelado <8° y en hielo.	con facilidad. Cavidad abdominal desgarrada, huesos o espinas separadas del tejido este opaco, pegajoso o blando. Olor amoniacal o fétido.
FILETE FRESCO Y/O CORTES	Inspección sensorial por pieza efectuada por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Característico y brillante OLOR: Marino y suave aroma a algas marinas TEXTURA: Consistente, cortes bien definidos, libre de piel, sin espinas, firme y húmedo. TEMPERATURA: Fresco <7°C Congelado <-8° y en hielo.	Manchas rojas, amarillentas o con orillas cafés. Amoniacal, putrefacto. Corte abierto o rasgado, indicios o restos de espinas o piel (en caso de presentación sin piel) suave, masudo seco.

BIENES	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	LOS PRODUCTOS NO SE RECIBIRÁN CUANDO
PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4.- LÁCTEOS Y EMBUTIDOS			
SALCHICHA	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Rosa típico estable OLOR y SABOR: Agradable y finamente condimentado, con típico aroma a carne CONSISTENCIA: Tierna y aspecto fresco.	No debe presentar empaque exudado o roto. Libre de coloraciones verdosas, iridiscencia (tonalidades del arcoíris) o fluorescencia, sin cambios a corto plazo. Exceso de humedad. Sin señales de rancidez. Libre de materia extraña, consistencia pegajosa, mucosidad, decoloración, partes blanquecinas, olor desagradable tanto en fundas de plástico como en el producto.

BIENES	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	LOS PRODUCTOS NO SE RECIBIRÁN CUANDO
JAMÓN Y TOCINO	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Rosado OLOR: Característico TEXTURA: Suave y firme al tacto sin betas de grasa. CONSISTENCIA: Firme, compacta y el aspecto del producto al rebanarse debe ser tersa.	Tenga manchas en la superficie, aroma desagradable, consistencia viscosa y crecimiento de mohos. Entre más grasa contenga el producto es más peligroso.
LECHE	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	Fecha de elaboración y de caducidad marcada en el envase correspondiente.	Presenten fecha de consumo caducada y el envase se encuentre inflado y con roturas.
QUESOS	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Característico del tipo de queso. OLOR: Característico, fresco. SABOR: Agradable y característico del tipo de queso. TEXTURA: La pasta debe de ser de consistencia rebanable y firme, con bordes limpios y enteros, sin humedad excesiva. TEMPERATURA: Refrigerado <7°C	Carezca de marca. Presente moho (manchas verdes, anaranjadas y blancas) Presente aroma rancio. Presente sabores extraños. Sea pegajoso al tacto. Esté con demasiada resequead y cambie de color. Presente envoltura sucia o rota, libre de manchas u otras sustancias extrañas.
MANTEQUILLA	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Amarillo suave OLOR: Ligeramente dulce TEXTURA: Firme, uniforme y cremosa. TEMPERATURA: Refrigerada <7°C Envoltura limpia y sin roturas libre de manchas u otras sustancias extrañas.	Carezca de marca. Presente moho (manchas verdes, anaranjadas y blancas). Presente aroma rancio. Presente sabores extraños. Presente olor desagradable o a humedad, envoltura sucia o rota, libre de manchas u otras sustancias extrañas.
CREMA	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR, SABOR Y OLOR: Característicos. TEXTURA: Tersa y espesa.	Presente color amarillo intenso, rojo o verde, aroma ácido o rancio. Las cremas ácidas presenten separación de fases (dos o más capas de líquido) o que se “corte” la crema.



BIENES	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	LOS PRODUCTOS NO SE RECIBIRÁN CUANDO
YOGHURT	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Blanco uniforme OLOR: Aromático SABOR: Ácido y agradable.	Presente olor a vinagre o a alcohol.
HUEVO	Inspección sensorial por pieza por parte de la persona designada por la Coordinación General de Administración.	COLOR: Café rojizo y blanco. CÁSCARA: Integra, limpia sin excremento ni sangre. TEMPERATURA: <7°C TAMAÑO: De 50 a 60 gramos. CAJAS ORIGINALES: Limpias, secas sin hongos o presencia de roedores. Cascaron sin fisuras, con cámara de aire pequeña. Abastecido en cajas secas y limpias.	Que estén muy rugosos. Tengan el cascarón roto o manchado. Cuando presente olor ha podrido. Se sientan muy ligeros. Cuando su peso sea menor a 50 grs.

IX. Garantía de cumplimiento del contrato

La “licitante ganadora” o el “licitante ganador”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato** y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de “La Ley” y 103 de “El Reglamento”, se compromete a:

- A. Otorgar fianza por la cantidad equivalente al 10% del importe máximo total del **contrato** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Procuraduría Federal del Consumidor**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- B. Entregar a “La Procuraduría” a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del **contrato** el original de la póliza de fianza, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Obra, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **contrato**.
- C. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **contrato**.
- I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
 - a. La información correspondiente al número de **contrato**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **contrato**.



- b. La indicación del importe máximo total garantizado con número y letra.
- c. Señalamiento del nombre, denominación o razón social de la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”**.
- d. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **contrato**.
- e. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Coordinación General de Administración de **“La Procuraduría”**.
- f. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del **contrato**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- g. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a la **“licitante ganadora”** o al **“licitante ganador”** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del **contrato**, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“La Procuraduría”** deberá cancelar la fianza respectiva.

“La Procuraduría” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el **“licitante ganador”** entregué los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente **“Invitación”** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

X. Póliza de Responsabilidad Civil.

El **“licitante ganador”** deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, ante compañía debidamente autorizada para ello, por el equivalente al 50% del monto máximo total del contrato incluyendo el impuesto al Valor Agregado, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del mismo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera. La póliza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Obra dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La póliza se hará efectiva cuando por inobservancia y negligencia se lleguen a causar daños y perjuicios a **“La Procuraduría”** y/o a terceros, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la vigencia del contrato objeto de la presente Invitación en los términos señalados en la misma y el Anexo A, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas.

IX. Procedimiento de pago.

Formalizado el contrato, la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** deberá entregar debidamente requisitado en la Coordinación General de Administración,

ubicada en José Vasconcelos número 208, piso 18 Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, el formato contenido en el anexo VIII, adjuntando la documentación solicitada, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

El monto del contrato se cubrirá por mensualidades vencidas, para lo cual la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** deberá presentar la factura o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores al mes vencido para su revisión y validación ante la Coordinación General de Administración, acompañadas del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“LA PROCURADURÍA”**, en Avenida José Vasconcelos número 208, Piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en esta Ciudad de México en un horario de 08:00 a 18:00 horas y de manera electrónica la factura o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) correspondiente a la dirección de correo que señale la convocante; con respaldo en archivo XML para su revisión y validación, acompañada del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto de la presente invitación a entera satisfacción de **“La Procuraduría”**.

“La Procuraduría” cubrirá el pago de los bienes objeto de la presente **“Invitación”**, de acuerdo a los bienes que la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de **“La Procuraduría”** y la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto efectuará el pago de los mismos en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, en los términos establecidos por el artículo 51 de **“La Ley”**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de **“La Ley”**, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Procuraduría”**.

La **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** no podrán transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridas con motivo de la presente Invitación, salvo los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 46 último párrafo de **“La Ley”**.

Para la presente Invitación no se otorgará anticipo.

X. Documentos que deberá presentar el licitante como parte de su propuesta técnica

PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1, 2,3 Y 4

- a. **Entrega de Bienes.-** Debe presentar escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar ganador se obliga a entregar los bienes en el comedor de **“La Procuraduría”**, ubicado en Av. José Vasconcelos N° 208 Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc planta baja, anexo edificio sede.
- b. **Plazo para la entrega de los bienes.-** Debe presentar escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste,

que en caso de resultar ganador se obliga a entregar los bienes en el plazo señalado en el apartado VI del presente Anexo.

- c. **Aceptación de los bienes.**- Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 de “El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, los licitantes, deberán manifestar, que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el presente anexo, así mismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.
- d. **De la calidad de los bienes perecederos y abarrotos.**- Los licitantes deberán presentar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que se obliga a responder por la calidad de los bienes perecederos y abarrotos, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido.
- e. **Visita a las instalaciones de los licitantes.**- Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que señale que “La Procuraduría”, queda facultada para realizar visitas físicas a sus instalaciones, durante el proceso de adjudicación, así como durante la vigencia del contrato (en caso del licitante ganador), a fin de verificar lo solicitado en el presente documento, para lo cual se solicita que previa identificación, se brinde al personal de “La Procuraduría” las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades.
- f. **Rechazo o devolución.**- Para el caso de rechazo o devolución, los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, que en caso de resultar ganador, se compromete a que si existen deficiencia en la calidad de los bienes perecederos y abarrotos o no sean los solicitados, efectuará la reposición sin costo alguno para “La Procuraduría” en un plazo no mayor a 2 horas a partir de la hora de rechazo, de no atenderse esta situación “La Procuraduría” aplicará las penas convencionales establecidas en el apartado VII del presente Anexo, en términos del artículo 53 de la “Ley de Adquisiciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, sin perjuicio de que “La Procuraduría” pueda rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento.
- g. **Cronogramas de fumigación.**- El licitante deberá presentar el cronograma de fumigación de su empresa para el año 2020, conforme al Manual de buenas prácticas de higiene y sanidad, emitido por la Secretaría de Salud y a las Normas Oficiales referidas. Así mismo, deberá presentar el cronograma de fumigación del transporte con el cual harán la entrega de los productos correspondientes al año 2020, conforme al Manual de buenas prácticas de higiene y sanidad, emitido por la Secretaría de Salud y a las Normas Oficiales referidas.
- h. **Vehículos del licitante.**- Con el objeto de no limitar la libre participación, para el transporte y entrega en las instalaciones de la Procuraduría de los bienes perecederos y abarrotos, el licitante deberá acreditar la propiedad del vehículo mediante copia fotostática simple de factura o carta factura; o presentar copia de contrato de arrendamiento a nombre de su empresa cuya vigencia abarque el ejercicio 2020. El vehículo deberá ser cerrado y contar con Thermoking: sistema de control de temperatura para el transporte y conservación de los productos en estado óptimo de consumo.

- i. **De la caducidad de los bienes perecederos y abarrotes.**- Los licitantes deberán manifestar por escrito, en papel membretado y firmado por su representante legal señalando que se obliga a responder de la caducidad de los bienes suministrados, comprometiéndose a entregar los mismos, con un tiempo de caducidad de cuando menos seis meses en los abarrotes, y en los lácteos con una caducidad mínima de 15 días, a partir de la fecha de entrega correspondiente. En el caso de los cárnicos, frutas y verduras, la caducidad de los bienes será al día siguiente de la fecha de recepción, toda vez que estos productos no tienen un tiempo de caducidad específico.
- j. **Contacto para las órdenes de suministro (FO-CON-01).**- El ganador deberá presentar un escrito en el que señalen claramente la persona que será el contacto para enviar las órdenes de suministro (FO-CON-01), en donde se establezca claramente el nombre, número de teléfono (incluyendo celular) y fax, así como correo electrónico al cual se podrán remitir las mismas.

CLASIFICACIÓN DE BIENES

PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1. Abarrotes y pan industrializado

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
1	*AGUA MINERAL	355 ML	LATA	PEÑAFIEL
2	*COLORANTE ARTIFICIAL	100 GRS	BOTE	DEIMAN
3	*CONCENTRADO DE NARANJA	1LT	TETRABRICK	SUNNY UP
4	*JARABE DE GRANADINA	1 LT	BOTELLA	LA MADRILEÑA
5	*JARABE NATURAL	1LT	BOTELLA	LA MADRILEÑA
6	*JARABE PARA PREPARAR AGUA	1LT	BOTELLA	TUCÁN
7	*REFRESCO DE COLA 237 ML	237ML	PAQUETE	COCA COLA
8	*REFRESCO DE COLA 3 L	3 LT	BOTELLA	COCA COLA
9	*REFRESCO DE COLA 355 ML	355ML	LATA	COCA COLA
10	*REFRESCO DE COLA BAJO EN CALORÍAS 2 L	2 LT	BOTELLA	COCA COLA
11	*REFRESCO DE COLA BAJO EN CALORÍAS 355 ML	355ML	LATA	COCA COLA
12	*REFRESCO DE COLA BAJO EN CALORÍAS 600 ML	600ML	BOTELLA	COCA COLA
13	*REFRESCO DE SABOR NARANJADA 600 ML	600ML	BOTELLA	PEÑAFIEL
14	*REFRESCO DE SABORES 2 L	2 LT	BOTELLA	JARRITO
15	*REFRESCO DE SABORES 355 ML	355ML	LATA	COCA COLA
16	*REFRESCO DE SABORES BAJO EN CALORÍAS 355ML	355ML	LATA	COCA COLA
17	*SABORIZANTE ARTIFICIAL 1LT	1 LT	BOTELLA	CASTELLS
18	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL 946ML	946 ML.	BOTELLA	NUTROLLI
19	ACEITE DE AJONJOLÍ	250 ML.	FRASCO	INÉS



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
	EXTRAVIRGEN 250ML			
20	ACEITE DE OLIVO EXTRAVIRGEN 946ML	946ML.	LATA	IBARRA
21	ACEITE PARA COCINAR EN AEROSOL 170G	170 GRS	LATA	PAM
22	ACEITUNA NEGRA SIN HUESO 400G	400 GR	LATA	CARBONELL
23	ACEITUNA RELLENA DE PIMIENTO 400G	400 GR	FRASCO	VERMEX
24	ACEITUNA VERDE SIN HUESO 1KG	1KG	FRASCO	VERMEX
25	ACHIOTE	KILO	CAJA	LA ANITA
26	ADEREZO CASERO	710 ML	BOTELLA	CLEMENTE JACQUES
27	ADEREZO DE MAYONESA EN SOBRE 500 PZAS DE 12g	500 SOBRES DE 12 GRS C/U	CAJA	HEINZ
28	ADEREZO ITALIANO 710ML	710 ML	BOTELLA	CLEMENTE JACQUES
29	ADEREZO MIL ISLAS 710ML	710 ML	BOTELLA	CLEMENTE JACQUES
30	ADEREZO RANCH 710ML	710 ML	BOTELLA	CLEMENTE JACQUES
31	ADEREZO VINAGRETA 710ML	710 ML	BOTELLA	CLEMENTE JACQUES
32	AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PZAS DE 600ML	600 ML	PAQUETE	BONAFONT
33	AJONJOLÍ ENTERO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
34	ALMENDRA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
35	ALMENDRA FILETEADA	KILO	KILO	1ª CALIDAD
36	ALUBIA 500G	500 GRS	BOLSA	VERDE VALLE
37	ARÁNDANOS	KILO	KILO	1ª CALIDAD
38	ARROZ 1KG	1 KG	BOLSA	VERDE VALLE
39	ATÉ DE SABORES BARRA 6KG	BARRA DE 6 KG	KG	MORELIA
40	ATÚN EN AGUA 140G	140 GRS.	LATA	NAIR
41	ATÚN EN AGUA 1880G	1880 GRS	LATA	NAIR
42	AVENA 1190G	1190 GRS	BOTE	QUAKER
43	AZÚCAR EN SOBRE 10KG EN PZAS DE 5 G	10 KILOS CON SOBRES DE 5 GR	CAJA	DILOX
44	AZÚCAR GLASS 1KG	1 KG	BOLSA	DULCE MÍA
45	AZÚCAR MASCABADO 1KG	1KG	BOLSA	1ª CALIDAD
46	AZÚCAR MORENA 1KG	1 KG	BULTO DE 50 KG	1ª CALIDAD
47	BARRAS CRUJIENTES DE AVENA CON FRUTA 6PZAS	CAJA 6 PZ	CAJA	QUAKER
48	BICARBONATO DE SODIO	A GRANEL	KG	1ª CALIDAD
49	GALLETA CON COBERTURA DE CHOCOLATE	PIEZA	PIEZA	RICOLINO
50	BOLILLO 60g	60 GRS	PZA	1ª CALIDAD

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
51	BOMBÓN 420g	420 GRS	BOLSA	LA ROSA
52	BORRACHO ENVINADO 60PZAS DE 13 G	60 PZAS DE 13 GRS. C/U	CAJA	1ª CALIDAD
53	CACAHUATE PELADO TOSTADO SIN SAL	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
54	CACAHUATE SALADO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
55	CAFÉ DE GRANO	1.36 KG	BOTE	KIRKLAND
56	CAFÉ SOLUBLE 200G	200 GRS	FRASCO	NESCAFE
57	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 175G	175 GRS	FRASCO	NESCAFE
58	CAJETA QUEMADA 660G	660 GRS	FRASCO	CORONADO
59	CAMARÓN ENTERO SECO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
60	CANELA EN RAJA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
61	CANELA MOLIDA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
62	CEREZAS EN ALMÍBAR 4KG	4KG	FRASCO	LOL TUM
63	CHÍA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
64	CHILE ANCHO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
65	CHILE CASCABEL	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
66	CHILE CATARINO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
67	CHILE CHIPOTLE SECO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
68	CHILE DE ÁRBOL	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
69	CHILE GUAJILLO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
70	CHILE MORITA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
71	CHILE MULATO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
72	CHILE PASILLA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
73	CHILE PIQUÍN	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
74	CHILES CHIPOTLES ADOBADOS	380 GRS	LATA	COSTEÑA
75	CHILES GÜEROS LARGOS	2800 GRS	LATA	SAN MARCOS
76	CHILES RAJAS EN VINAGRE	2800 GRS	LATA	COSTEÑA
77	CEREAL DE GRANO DE ARROZ CUBIERTO DE CHOCOLATE	730 GR	CAJA	KELLOGGS
78	CHOCOLATE PARA MESA ABUELITA 540 G	540 GRS CON 6 TABLILLAS	PAQUETE	NESTLÉ
79	CHOCOLATE SEMIAMARGO 1KG	1KG	BARRA	TURIN
80	CHONGOS ZAMORANOS	910 GRS	LATA	LA HERRADURA
81	CIRUELA PASA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
82	CLAVO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
83	COCOA HERSHEY'S 226G	226 GRS	LATA	HERSHEY'S
84	COMINO ENTERO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
85	CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO 3600G	3600 GRS	FRASCO	KNOR SUIZA



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
86	CONSUMÉ DE RES 1600G	1600 GRS	FRASCO	KNOR SUIZA
87	CEREAL DE HOJUELAS DE MAÍZ	560 GR	CAJA	KELLOGGS
88	CREMA DE CHAMPIÑÓN	735 GRS	LATA	CAMBELLS
89	CREMA DE COCO	CAJA CON 24 LATAS DE 480 ML.	CAJA	KALAHUA
90	CREMA DE ESPÁRRAGOS	CAJA CON 24 LATAS DE 735 ML.	CAJA	CAMBELLS
91	CRUTONES SABOR ITALIANO	142 GRS	BOLSA	FRESH GOURMET
92	CUITLACOCHÉ SAZONADO	430 GR	LATA	MONTE BLANCO
93	DURAZNO EN ALMÍBAR EN MITADES	820 GRS	LATA	LA COSTEÑA
94	DULCE CREMOSO UNTABLE DE TRES SABORES	CAJA CON 18 PZA	CAJA	RICOLINO
95	ELOTE DORADO EN GRANOS	2.9 KILO	LATA	DEL MONTE
96	EMPANIZADOR GRANULADO	CAJA CON 36 CAJAS DE 350 GRS.	CAJA	KELLOGGS
97	ENDULZANTE SIN CALORÍAS	700 PZAS DE 1GR C/U	CAJA	SPLENDA
98	ENSALADA DE VERDURAS	3 KG (CHÍCHARO, ZANAHORIA, PAPA, EJOTE)	LATA	ASTRA
99	FÉCULA DE MAÍZ	750 GRS	CAJA	MAIZENA
100	FLAN	KILO	BOLSA	D´GARY
101	FRIJOL BAYO 1 KG	1KG	BOLSA	VERDE VALLE
102	FRIJOL NEGRO 1KG	1KG	BOLSA	VERDE VALLE
103	GALLETAS COMBINADO DE GALLETAS	CAJA CON 952 GRS	CAJA	LILI
104	GALLETAS CREMAS DE NIEVE 416GR	SURTIDO CON 416 GR	CAJA	GAMESA
105	GALLETAS DE MAÍZ HORNEADAS	414 GR	PAQUETE	SANISSIMO
106	GALLETAS HABANERAS INTEGRAL	468 GRS	CAJA	GAMESA
107	GALLETAS MAGESTIC	1500 GRS	CAJA	MARIAN
108	GALLETAS MARÍAS	850 GRS.	CAJA	GAMESA
109	GALLETAS SALADAS	200 PZA DE 13 GRS C/U	CAJA	GAMESA
110	GALLETAS SURTIDO RICO	CAJA CON 522 GRS	CAJA	GAMESA
111	GARBANZO	500 GRS	BOLSA	VERDE VALLE
112	GELATINA DE AGUA SABORES	850 GRS	BOLSA	D´GARY
113	GELATINA DE LECHE SABORES	850 GRS	BOLSA	D´GARY



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
114	GELATINA LIGTH DE AGUA SABORES	48 GRS	CAJA	D´GARY
115	GRANOLA	360 GRS. (AVENA, ALMENDRAS, PASAS, MIEL)	BOLSA	QUAKER
116	GRENETINA EN POLVO	28 GRS	CAJA	KNOX
117	HABA SECA 1KG	1KG	BOLSA	LA MERCED
118	HARINA DE ARROZ	250 GRS	CAJA	TRES ESTRELLAS
119	HARINA DE TRIGO 1KG	KILO	PAQUETE	SELECTA
120	HARINA PARA HOT CAKES 1KG	1KG	PAQUETE	TRES ESTRELLAS
121	HIELO 5KG	5 KILOS	BOLSA	IGLI
122	JAMAICA SECA EN FLOR	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
123	JARABE DE MAÍZ SABOR A MAPLE	680 GRS	BOTELLA	KARO
124	JARABE SABOR CHOCOLATE	589 GRS	BOTE	HERSHEYS
125	JUGO DE FRUTAS 1LT	1000 ML	TETRABRICK	JUMEX
126	JUGO DE UVA BLANCA O ROJA 1LT	1000 ML	TETRABRICK	JUMEX
127	JUGO SAZONADOR BOTELLA DE 800 ML	BOTELLAS DE 800 ML.	BOTELLA	MAGGI
128	LENTEJAS	KILO	BOLSA	VERDE VALLE
129	MACHACA DE RES BOLSA DE 500 G	500 GRS	BOLSAS	PULLIN
130	MAÍZ PALOMERO 500G	500 GRS	BOLSA	LA MERCED
131	MAÍZ POZOLERO PRECOCIDO 1KG	1KG	BOLSA	ESTRELLITA
132	MANGO EN ALMÍBAR 800G	800 GRS	LATA	LA COSTEÑA
133	MAYONESA	3400 GRS	FRASCO	MC´CORMIK
134	MAZAPÁN	30 PZAS DE 28 GRS C/U	CAJA	DE LA ROSA
135	MERMELADA DE FRESA	980 GRS	FRASCO	MC´CORMIC
136	MEZCLA DE HIERBAS FINAS	BOTE 510 GRS	BOTE	1ª CALIDAD
137	MIEL DE ABEJA NATURAL	1.050 KILO	FRASCO	CARLOTA
138	MINI BOLILLO	30 GRS	PZA	1ª CALIDAD
139	MINI PAN DULCE	30 GRS	PZA	1ª CALIDAD
140	MOLE NEGRO EN PASTA	20 KILO	CUBETA	DON PANCHO
141	MOLE ROJO ALMENDRADO ESPECIAL	20 KILO	CUBETA	DON PANCHO
142	MOLE VERDE EN PASTA	10 KILO	CUBETA	DON PANCHO
143	MOSTAZA	4200 GRS	FRASCO	MC´CORMIC
144	MOSTAZA DIJON	215 GRS	FRASCO	MAILLE
145	MOSTAZA EN SOBRE	500 SOBRES DE	CAJA	HEINZ

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
		5 GRS C/U		
146	NUEZ DE LA INDIA SALADA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
147	NUEZ LIMPIA ENTERA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
148	ORÉGANO ENTERO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
149	PALETA DE DULCE POLLITO ASADO 40 PZAS 560G	BOLSA DE 560 GR CON 40 PZA	BOLSA	ALVBRO
150	PALETA DE DULCE SANDÍA CON CHILE	BOLSA DE 560 GR CON 40 PZA	BOLSA	ALVBRO
151	PALETA TUTSI CHUPA POP	BOLSA DE 1 KG CON 50 PZA	BOLSA	TUTSI POP
152	PAN BAGUETTE CON AJONJOLÍ	250 GRS	PZA	1ª CALIDAD
153	PAN BAGUETTE CON AJONJOLÍ	120 GRS	PZA	1ª CALIDAD
154	PAN BIMBOLLOS	8 PZAS	PAQUETE	BIMBO
155	PAN BLANCO DE CAJA	650 GRS	PAQUETE	BIMBO
156	PAN DULCE	60 GRS	PZA	1ª CALIDAD
157	PAN HOJALDRAS	80 GRS	PZA	1ª CALIDAD
158	PAN INTEGRAL DE CAJA	650 GRS	PAQUETE	BIMBO
159	PAN MEDIAS NOCHES	8PZAS	PAQUETE	BIMBO
160	PAN MOLIDO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
161	PAN PAMBAZO	75 GRS	PZA	1ª CALIDAD
162	PAN TOSTADO	210 GRS	PAQUETE	BIMBO
163	PAPA FRANCESA CONGELADA	2.3 KILOS	PAQUETE	1ª CALIDAD
164	PAPAS FRITAS CON SAL	340 GR	BOLSA	SABRITAS
165	PASAS	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
166	PASTA ALMEJA	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
167	PASTA CARACOL	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
168	PASTA CODO N° 2	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
169	PASTA DE TORNILLO COLORES	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
170	PASTA ENGRANE	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
171	PASTA ESPAGUETI	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
172	PASTA FIDEO DELGADO	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
173	PASTA HOJALDRE	KG	KILO	1ª CALIDAD
174	PASTA LASAGNA	500 GRS	CAJA	BARILLA
175	PASTA LENGÜITA	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
176	PASTA LETRAS	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
177	PASTA MACARRÓN	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
178	PASTA MOÑO	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
179	PASTA MUNICIÓN	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
180	PASTA OJITO	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
181	PASTA PLUMA	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
182	PASTA TALLARÍN	200 GRS	BOLSA	LA MODERNA
183	PASTEL TRES LECHE	CON RELLENO	KILO	1ª CALIDAD
184	PEPITORIA	30 PZAS	CAJA	ESMERALDA
185	PERA EN ALMÍBAR	820 GRS	LATA	COSTEÑA
186	PILONCILLO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
187	PIMIENTA ENTERA BLANCA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
188	PIMIENTA ENTERA NEGRA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
189	PIMIENTA NEGRA ENTERA GORDA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
190	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
191	PIÑA EN ALMÍBAR	800 GRS	LATA	LA COSTEÑA
192	PIPIÁN	10 KILO	CUBETA	SAN PEDRO
193	POLVO PARA HORNEAR	454 GRS	LATA	ROYAL
194	PULPARINDO	20 PZA. DE 14 GR.	CAJA	DE LA ROSA
195	PURÉ DE MANZANA	465 GRS	LATA	LA COSTEÑA
196	PURÉ DE TOMATE	2950 GRS	LATA	LA COSTEÑA
197	SABRITONES	280 GRS	BOLSA	SABRITONES
198	SAL DE MAR	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
199	SAL MOLIDA	KILO	BOLSA	LA FINA
200	SALSA DE SOYA	980 ML	BOTELLA	TOKUI
201	SALSA DE TOMATE KETCHUP	3250 GRS	LATA	LA COSTEÑA
202	SALSA DE TOMATE KETCHUP EN SOBRE	200 PIEZAS DE 9GRS C/U	CAJA	HEINZ
203	SALSA INGLESA	980 ML	BOTELLA	CROSSE Y BLACKWELL
204	SALSA JALAPEÑO EN SOBRE	400 PIEZAS DE 8 GRS C/U	CAJA	HEINZ
205	SALSA PICANTE PARA BOTANA	370 ML	FRASCO	VALENTINA
206	SALSA PICANTE PARA BOTANA EN SOBRE	900 PIEZAS DE 10 GRS C/U	CAJA	VALENTINA
207	SALSA RAGÚ TRADICIONAL	397 GRS	FRASCO	KNORR
208	SALSA TABASCO	60 ML	BOTELLA	TABASCO
209	SOPE	8 CM DIAMETRO	PIEZA	1ª CALIDAD
210	SUSTITUTO DE CREMA EN SOBRE	200 PZA DE 4GRS C/U	CAJA	NESTLÉ
211	TAJÍN SALSA EN POLVO CON LIMÓN	142 GRS	BOTE	TAJÍN
212	TAMARINDO	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
213	TAPIOCA	KILO	GRANEL	1ª CALIDAD
214	TÉ DE AZAHAR	24 PZAS DE 1.5	CAJA	LAGGS



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
		GRS C/U		
215	TÉ DE CANELA	24 PZAS DE 1.5 GRS C/U	CAJA	LAGGS
216	TÉ DE HIERBABUENA	24 PZAS DE 1.5GRS C/U	CAJA	LAGGS
217	TÉ DE JAMAICA	24 PZAS DE 1.5 GRS C/U	CAJA	LAGGS
218	TÉ DE LIMÓN	24 PZAS DE 1.5GRS C/U	CAJA	LAGGS
219	TÉ DE MANZANA CON CANELA	24 PZAS DE 1.5 GRS C/U	CAJA	LAGGS
220	TÉ DE MANZANILLA	24 PZAS DE 1.5GRS C/U	CAJA	LAGGS
221	TÉ DE MENTA	24 PZAS DE 1.5GRS C/U	CAJA	LAGGS
222	TÉ DE TILA	24 PZAS DE 1.5GRS C/U	CAJA	LAGGS
223	TÉ DE VERDE	24 PZAS DE 1.5GRS C/U	CAJA	LAGGS
224	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	245 GRS	PAQUETE	TIA ROSA
225	TORTILLAS	KILO	KILO	1ª CALIDAD
226	TOSTADAS	18 PAQUETES DE 350 GRS C/U	CAJA	CHARRAS
227	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS	220 GRS	PAQUETE	SANISSIMO
228	VINAGRE BALSÁMICO	500 ML	BOTELLA	CARBONELL
229	VINAGRE BLANCO	750 ML	BOTELLA	BARRILITO
230	VINAGRE DE MANZANA	750 ML	BOTELLA	BARRILITO
231	VINAGRE DE VINO TINTO	500 ML	BOTELLA	BONET
232	ZUCARITAS	840 GR	CAJA	KELLOGS

PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2. Frutas y Verduras

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
1	ACELGA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
2	AGUACATE HASS	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
3	AJO BLANCO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
4	ALBAHACA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
5	ALFALFA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
6	APIO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
7	BETABEL	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
8	BRÓCOLI	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
9	CALABAZA ITALIANA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
10	CAÑAS	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
11	CARAMBOLO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
12	CEBOLLA BLANCA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
13	CEBOLLA CAMBRAY	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
14	CEBOLLA MORADA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
15	CEBOLLÍN	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
16	CHAMPIÑONES	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
17	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
18	CHILACAYOTE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
19	CHILE CUARESMEÑO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
20	CHILE DE ÁRBOL SECO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
21	CHILE HABANERO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
22	CHILE MANZANO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
23	CHILE POBLANO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
24	CHILE SERRANO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
25	CILANTRO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
26	CIRUELA ROJA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
27	COL BLANCA DE 2KG	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
28	COL MORADA 2KG	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
29	COLIFLOR	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
30	DURAZNO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
31	ECHALOTE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
32	EJOTE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
33	ELOTE	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
34	EPAZOTE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
35	ESPARRAGO VERDE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
36	ESPINACA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
37	FLOR DE CALABAZA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
38	FRESA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
39	JENGIBRE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
40	GERMEN DE ALFALFA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
41	GERMEN DE SOYA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
42	GRANADA LIMPIA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
43	GRANO DE ELOTE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
44	GUAYABA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
45	HABA VERDE LIMPIA SIN VAINA NI CÁSCARA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
46	HIERBABUENA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
47	HIERBAS DE OLOR (TOMILLO, LAUREL Y MEJORANA)	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
48	HOJA DE PLÁTANO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
49	JÍCAMA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
50	JITOMATE BOLA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
51	JITOMATE CHERRY	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
52	JITOMATE GUAJE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
53	KIWI	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
54	LAUREL FRESCO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
55	LECHUGA FRANCESA	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
56	LECHUGA HIDROPONICA	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
57	LECHUGA ITALIANA	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
58	LECHUGA OREJONA	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
59	LECHUGA ROMANA	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
60	LECHUGA SANGRÍA	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
61	LIMA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
62	LIMÓN	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
63	MAMEY	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
64	MANDARINA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
65	MANGO MANILA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
66	MANGO PETACÓN	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
67	MANZANA AMARILLA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
68	MANZANA NACIONAL	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
69	MANZANA WASHINGTON	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
70	MELÓN CHINO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
71	MENTA FRESCA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
72	NARANJA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
73	NOPAL CAMBRAY	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
74	NOPALES	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
75	PAPA BLANCA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
76	PAPA CAMBRAY	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
77	PAPAYA MARADOL (ROJA)	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
78	PEPINO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
79	PERA MANTEQUILLA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
80	PEREJIL	KG	GRANEL	1ª CALIDAD



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
81	PEREJIL CHINO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
82	PIMIENTO AMARILLO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
83	PIMIENTO ROJO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
84	PIMIENTO VERDE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
85	PIÑA	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
86	PLÁTANO MACHO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
87	PLÁTANO TABASCO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
88	PORO	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
89	PORTOBELLO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
90	RÁBANO LARGO	PIEZA	PIEZA	1ª CALIDAD
91	SANDÍA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
92	TEJOCOTE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
93	TOMATE VERDE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
94	TOMILLO FRESCO	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
95	TORONJA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
96	TUNA VERDE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
97	UVA VERDE SIN SEMILLA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
98	VERDOLAGA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
99	XOCONOSTLE	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
100	ZANAHORIA	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
101	ZARZAMORAS	KG	GRANEL	1ª CALIDAD

PARTIDA 1 SUBPARTIDA 3. Cárnicos

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
1	AGUAYON	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
2	ARRACHERA MARINADA 2.5KG	KG	PAQUETE DE 2.5KG	1ª CALIDAD RSTRO TIF
3	ATÚN EN MEDALLÓN	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
4	BARRA DE SURIMI	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRI TIF
5	BISTEC DE CENTRO AGUAYON O BOLA	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
6	CABEZA DE CERDO PARA POZOLE	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
7	CALLO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
8	CAMARÓN 21-25	KG	KG	1ª CALIDAD



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
				RASTRO TIF
9	CAMARÓN PACOTILLA	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
10	CAMARÓN U-12	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
11	CAZÓN EN TROZO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
12	CECINA ENCHILADA	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
13	CECINA NATURAL	KG	PZA 160 GRS	1ª CALIDAD RASTRO TIF
14	CHAMBARETE SIN HUESO	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
15	CHICHARRÓN OBRADOR DELGADO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
16	CHULETA AHUMADA	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
17	CHULETA NATURAL	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
18	CODILLO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
19	CORTE DE RES NEW YORK	PIEZA	PZA DE 200 GRS	1ª CALIDAD RASTRO TIF
20	COSTILLA CARGADA	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
21	COSTILLAR DE RES	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
22	EMPUJE	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
23	ESPINAZO DE CERDO	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
24	FAJITAS DE RES	KG	KG	1ª CALIADA RASTRO TIF
25	FALDA DE RES LIMPIA	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
26	FILETE BLANCO DE NILO (SIERRA MADRE)	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
27	FILETE DE ATÚN	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
28	FILETE DE RES	KG	PZA	1ª CALIDAD RASTRO TIF
29	HUESO CON TUÉTANO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
30	LIBRO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
31	LOMO DE CERDO EN CAÑA	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
32	MACIZA DE CERDO LIMPIA	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
33	MANITAS DE CERDO	KG	PZA DE 160	1ª CALIDAD

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
			GRS.	RASTRO TIF
34	MANTECA	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
35	MEDALLONES DE RES 200GRS	KG	PZA DE 200 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
36	MILANESA SUPREMA DE RES	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
37	MOLIDA DE CERDO SUPREMA	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
38	MOLIDA DE POLLO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
39	MOLIDA DE RES MAGRA	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
40	MUSLO DE POLLO SIN PIEL DE 200GRS	KG	PZA DE 200 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
41	PANZA DE RES	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
42	PATA DE RES PICADA	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
43	PECHUGA DE POLLO APLANADA SIN HUESO Y SIN PIEL	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
44	PECHUGA DE POLLO ENTERA SIN PIEL	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
45	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	PZA DE 160 GRS.	1ª CALIDAD RASTRO TIF
46	RETAZO DE POLLO LIMPIO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
47	RETAZO DE RES CON HUESO	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
48	SIRLOIN	KG	PZA 160 GRS	1ª CALIDAD RASTRO TIF
49	SUADERO DE RES	KG	KG	1ª CALIDAD RASTRO TIF
50	T-BONE	KG	PZA 160 GRS	1ª CALIDAD RASTRO TIF

PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4. Lácteos y Embutidos

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
1	CHISTORRA	200 GRS	PAQUETE	1ª CALIDAD
2	CHORIZO	KG	KILO	1ª CALIDAD
3	CREMA ENTERA	900 ML	BOTE	ALPURA
4	CREMA LIGTH	900 ML	BOTE	ALPURA
5	CREMA PARA BATIR	LT	BOTE	LYNCOTT
6	HELADO DE SABORES	4.73 KG	BOTE	MEMBERS MARK
7	HELADO DE SABORES LIGTH	LT	BOTE	SVELTY

Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
8	HELADO HAAGEN DAZS 1KG	1KG	LITRO	HAAGEN DAZS
9	HUEVO BLANCO	KILO	KG	CALVARIO
10	JAMÓN DE PAVO NATURAL	KG	KILO	SAN RAFAEL
11	JAMÓN DE PIERNA	KG	KILO	SAN RAFAEL
12	LECHE CONDENSADA	397 GRS	LATA	NESTLE
13	LECHE DE SOYA	1LT	TETRABRICK	YOPLAIT
14	LECHE DESLACTOSADA LIGHT	1LT	TETRABRICK	ALPURA
15	LECHE LIGHT	1LT	TETRABRICK	ALPURA
16	LECHE NATURAL ULTRAPASTEURIZADA	1LT	TETRABRICK	ALPURA
17	LONGANIZA	KG	KILO	SAN RAFAEL
18	MANTEQUILLA SIN SAL 1KG	1KG	BARRA	LA GLORIA
19	MARGARINA 1KG	1KG	BARRA	IBERIA
20	MEDIA CREMA	225 GRS	LATA	NESTLE
21	MORTADELA	REBANADA DE 1CM	KG	SAN RAFAEL
22	NIEVE DE SABORES	4.73 KG	BOTE	MEMBERS MARK
23	NIEVE DE SABORES LIGTH	1LT	BOTE	SVELTY
24	QUESO AMARILLO	KG	KILO	CHILCHOTA
25	QUESO ASADERO	KG	KILO	AGUASCALIENTES
26	QUESO AZUL O ROQUEFOORT	KG	GRANEL	1ª CALIDAD
27	QUESO CANASTO	KG	KILO	CHILCHOTA
28	QUESO COTIJA FRESCO	KG	KILO	ESMERALDA
29	QUESO COTTAGE	380 GRS	BOTE	LYNCOTT
30	QUESO DE CABRA	200 GRS	PZA	1ª CALIDAD
31	QUESO DE PUERCO	KG	KILO	1ª CALIDAD
32	QUESO DOBLE CREMA	KG	KILO	CHILCHOTA
33	QUESO GOUDA	KG	KG	1ª CALIDAD
34	QUESO MANCHEGO	KG	KILO	1ª CALIDAD
35	QUESO MANCHEGO REBANADO CON 12 PZAS DE 30G C/U	30 GRS PZA	PAQUETE	NOCHE BUENA
36	QUESO MOZZARELLA	KG	KG	1ª CALIDAD
37	QUESO OAXACA	KG	KILO	LA VILLITA
38	QUESO PANELA	KG	KILO	FUD
39	QUESO PARMESANO	227 GRS	BOTE	KRAFT
40	QUESO PHILADELPHIA	190 GRS	PIEZA	KRAFT
41	REQUESÓN	KG	KILO	1ª CALIDAD



Nº	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA SIMILAR O SUPERIOR A LA REFERIDA
42	SALCHICHA DE PAVO	KG	KILO	SAN RAFAEL
43	SALCHICHA VIENA	KG	KILO	SAN RAFAEL
44	TOCINO REBANADO	KG	KILO	SAN RAFAEL
45	YOGHURT NATURAL 1LT	1LT	BOTE	YOPLAIT
46	YOGHURT NATURAL LIGTH 1LT	1LT	BOTE	YOPLAIT

Los productos con * son productos gravados con IVA.

Cabe señalar que los Bienes enlistados en este apartado denominado Clasificación de Bienes son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo cual en caso de que la Procuraduría requiera algún bien distinto a los arriba mencionados, la Coordinación General de Administración será la responsable de autorizar la compra del bien previa cotización del licitante ganador.

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
NOMBRE DEL “LICITANTE”:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
FECHA:

Deberá presentar la Propuesta Económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1 SUBPARTIDA: (número y descripción) _____

No.	Producto	Gramaje	Marca Ofertada	Precio unitario	IVA

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- Los productos deberán ser cotizados por rubro y por precio unitario de acuerdo al cuadro de especificaciones de los bienes a suministrar de acuerdo al cuadro del Anexo A-1.
- En los bienes se deberá señalar el IVA que le corresponda.- Para el caso de aquellos bienes que se ubiquen en el artículo 2-A, fracción I, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la tasa que se aplicará por el IVA será del 0% (cero por ciento). Asimismo se deberán cotizar los precios unitarios y totales, con hasta dos decimales.
- Se deberá de cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes, respetando las unidades de medida y ofertando los precios unitarios.
- Se solicita el envío de ésta información a través del sistema de CompraNet (Archivo en Excel)

Manifiesto que el precio de los bienes aquí descrito será fijo durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con el mismo a satisfacción de “La Procuraduría”, dichos precios incluyen todos los conceptos que la adquisición requiere “La Procuraduría”, por lo que no podrá agregar ningún costo extra al mismo, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Los precios ofertados ya consideran todos los costos que representan la adquisición.

Para la presente adquisición no se contempla ningún tipo de anticipo.

Nombre y firma del representante legal del licitante

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Anexo I
“Formato de acreditación personalidad”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro federal de contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle: _____ número: _____

Colonia: _____ alcaldía o municipio: _____

Código Postal: _____ entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	apellido materno:	nombre (s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: _____ número: _____ fecha: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ fecha: _____ nombre del notario público: _____

Número de notaria: _____ lugar ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Anexo II
“Formato de nacionalidad mexicana”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

_____ (nombre del representante legal) _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) es de nacionalidad mexicana.

_____ (nombre y firma del representante legal) _____

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Anexo III
“Formato de cumplimiento de normas”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del licitante:

Fecha:

_____ (nombre del representante legal) manifiesto que con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que la entrega de los bienes _____ se realizará conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y a falta de estas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

No.	Clave	Descripción
1	NOM-242-SSA1-2009	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba
2	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
3	NOM-159-SSA1-2016	Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.
4	NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
5	NOM-213-SSA1-2002	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
6	NOM-247-SSA1-2008	Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
7	NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
8	NOM-009-ZOO-1994	Proceso sanitario de la carne.
9	NOM-186-SSA1/SCFI-2013	Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba.
10	NOM-187-SSA1/SCFI-2002	Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

_____ (nombre y firma del representante legal) _____

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Anexo IV

“Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

_____(nombre del representante legal)___manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Nombre y firma del representante legal del licitante

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Anexo V
“Formato de declaración de integridad”

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

_____(nombre del representante legal)____manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del representante legal del licitante
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Anexo VI
“Formato de estratificación.”

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada,
la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

FO-CON-14
Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:

$\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Anexo VII

Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
1	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No
2	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
3	VI	A/2	Propuesta económica	Si
4	VI	B/1	Acreditación legal	Si
5	VI	B/2	Nacionalidad mexicana	Si
6	VI	B/3	Cumplimiento de normas	Si
7	VI	B/4	Correo electrónico	No
8	VI	B/5	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
9	VI	B/6	Declaración de Integridad	Si
10	VI	B/7	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
11	VI	B/8	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
12	VI	B/9	Registros, marcas y otros derechos	Si
13	VI	B/10	Relaciones laborales	Si
14	VI	B/11	Confidencialidad	Si
15	VI	B/12	Aceptación de los bienes	Si
16	VI	B/13	Entrega de bienes	Si
17	VI	B/14	Escrito para acreditar el cumplimiento del contenido nacional	Si
18	VI	B/15	Escrito para acreditar el cumplimiento del resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados	Si
19	VI	B/16	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	Si
20	VI	B/17	Manifestación de conflicto de interés	Si
21	VI	B/18	Manifiesto del Protocolo de actuación	Si

La omisión de entrega del presente formato por parte de los participantes no será motivo de desechamiento de la proposición.

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Anexo VIII

Alta y/o modificación del catálogo único de proveedores de Profeco

Procuraduría Federal del Consumidor

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No: _____

Nombre del “licitante”:

Fecha:

PARA:

Coordinación General de Administración
--

DE:

--

Fecha		
No. Contrato		
Concepto	Datos	
Nombre del Proveedor:		
RFC.:		
CURP.:		
Domicilio Fiscal:		
Teléfono:		
Fax:		
Correo Electrónico:		
Institución Bancaria:		
Numero Cuenta Bancaria:		
CLABE:		
Nombre Representante Legal: *		
Número de Poder Notarial: *		
Identificación Oficial N°:		

* Solo personas morales

(Señalar con una)

Alta **Modificación**

Se anexa copia de la siguiente documentación: (señalar con una X)

	Registro Federal de Contribuyentes.
	Constancia del domicilio fiscal. (Alta ante la SHCP, o de cambio de domicilio fiscal, recibo telefónico, pago de predial, pago de agua, recibo pago de luz)
	Estado de la cuenta bancaria legible o constancia de la institución de crédito sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, conteniendo la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
	Para personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP).
	Para personas morales, poder notarial del representante legal.
	Identificación oficial c/ fotografía y firma. (Credencial del IFE, Pasaporte o Céd. Profesional)
Describir las causas que originan la Solicitud de Modificación	

Baja

Describir las causas que originan la Solicitud de Baja

**Autoriza Registro
 Beneficiario**



Anexo IX Modelo de contrato

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS PARA EL COMEDOR INSTITUCIONAL DE LA PROFECO 2020 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL (LA) _____, CON LA ASISTENCIA DEL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL (LA) _____ Y, POR LA OTRA, _____, A LA(AL) QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, [EN CASO DE RESULTAR APLICABLE POR TRATARSE DE UNA PERSONA MORAL: REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____,] Y A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA PROCURADURÍA” declara que:
 - 1.1. En términos del artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
 - 1.2. Su representante, en su carácter de Coordinador(a) General de Administración, tiene atribuciones para firmar este tipo de contratos de conformidad con el artículo 16, fracción VII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.
 - 1.3. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. CompraNet IA-010LAT001-E44-2020, No. Interno ITP-02/2020, publicada el _____ a través del sistema CompraNet, instrumentado de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en los dictámenes técnico y económico de los que se desprende que la propuesta presentada por “EL PROVEEDOR” resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____, el _____, “LA PROCURADURÍA” emitió el fallo respectivo a favor de “EL PROVEEDOR”.
 - 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “LA PROCURADURÍA” cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado, en la(s) partida(s) presupuestal(es) número(s) 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, como se hace constar en el oficio PFC/CGA/DGPOP/0326/2020, del 21 de febrero de 2020, debidamente autorizado(s) por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
 - 1.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es PFC7512226Y3.

1.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

(EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA)

2.1. Es una persona física de nacionalidad _____, con capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y se identifica con: _____.

(EN CASO DE RESULTAR APLICABLE, DENOMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL)

2.2. Es propietario(a) de la negociación mercantil denominada _____, dedicada a _____.

(EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA MORAL)

2.1. Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante acta constitutiva elevada a la categoría de escritura pública número _____, del _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Licenciado(a) _____.

2.2. Su objeto social es _____.

2.3. Su representante, quien se identifica con _____, tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____, del _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado(a) _____, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato, no le han sido modificadas ni revocadas.

(TRATÁNDOSE DE UNA MIPYME)

(En caso de contar con documento expedido por autoridad competente, en el cual se determine su estratificación como micro, pequeña o media empresa)

2.4. Es una _____ empresa, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tal y como lo acredita mediante _____, del ___ de _____ de 20___, expedido por _____. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En caso de haber presentado escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste contar con la estratificación de micro, pequeña o media empresa)

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una _____ empresa, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

2.6. Tiene capacidad jurídica suficiente para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

2.7. Reconoce y acepta la personalidad con que interviene el representante de “**LA PROCURADURÍA**”.

2.8. Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número _____ y

demás documentación que la integra.

- 2.9.** Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución del presente contrato se realizará conforme a las Normas Oficiales Mexicanas establecidas en el Anexo I del mismo, que debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante de él y que se describe en la cláusula primera de este instrumento.
- 2.10.** Cuenta con cronogramas de fumigación de sus instalaciones y del transporte con el cual hará entrega de los productos, durante el periodo que comprende la vigencia de este contrato, y conforme al Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad, emitido por la Secretaría de Salud y a las Normas Oficiales referidas en el numeral que antecede, mismo que forma parte integrante del Anexo II del presente contrato.
- 2.11.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y ha entregado a “**LA PROCURADURÍA**” la manifestación a que se refiere el artículo 29, fracción VIII de la Ley citada.
- 2.12.** En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y al Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, presentó documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), del _____, con número de folio _____, mediante el cual, se emite opinión en el sentido de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.13.** Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en _____.

Enteradas “**LAS PARTES**” de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, lo constituye la obligación de “**EL PROVEEDOR**” de entregar a “**LA PROCURADURÍA**” los bienes perecederos para el comedor institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato, los documentos que integran la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____; los cuales consisten en los siguientes Anexos, que debidamente firmados, forman parte integral del presente instrumento.

NÚMERO	TÍTULO
ANEXO I	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____.
ANEXO II	Aspectos técnicos presentados en respuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____.
ANEXO III	Aspectos económicos presentados en respuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____.
ANEXO IV	Acta de Junta de Aclaraciones correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____.
ANEXO V	Acta de Fallo para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número _____.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. Por tratarse de un contrato abierto, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe



mínimo para el presente contrato será de \$ _____ (_____ /100 M.N.), y el importe máximo será de \$ _____ (_____ /100 M.N.), importes que incluyen el impuesto al valor agregado de acuerdo con la tasa que les resulte aplicable en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios descritos en el Anexo __ del presente contrato.

“**LA PROCURADURÍA**” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de **EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos para la entrega de los bienes que requiere “**LA PROCURADURÍA**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán, de conformidad con la entrega de los bienes, previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos por “**LA PROCURADURÍA**”. El costo del objeto de este contrato será cubierto en mensualidades vencidas, los pagos se efectuarán por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables. Para efecto de pago se pacta como fecha de corte el último día hábil de cada mes. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que “**EL PROVEEDOR**” acredite la entrega de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedarán comprendidos los 20 días antes referidos.

En virtud de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**LA PROCURADURÍA**” dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento, debidamente requisitado, el formato denominado “**Solicitud de alta, baja o modificación**” del Catálogo Único de Proveedores y Cuentas Bancarias de esta última, en la Coordinación General de Administración, ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en esta Ciudad de México, adjuntando para tal efecto, copia de la documentación en éste solicitada.

La Titular de la Coordinación General de Administración de “**LA PROCURADURÍA**” efectuará la comprobación, verificación y aceptación de los bienes solicitados y efectivamente entregados en términos de lo establecido en el presente contrato, manifestando “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la factura o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) correspondiente a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores al mes vencido, para su revisión y validación ante la Coordinación General de Administración, acompañadas del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**LA PROCURADURÍA**”, en Avenida José Vasconcelos número 208, Piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en esta Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 18:00 horas y de manera electrónica la factura o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) correspondiente a la dirección de correo que señale la convocante; con respaldo en archivo XML para su revisión y validación, acompañada del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la presente invitación a entera satisfacción de “**La Procuraduría**”.

En caso de que la factura o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) entregada por “**EL PROVEEDOR**” para su pago, presente errores o deficiencias, “**LA PROCURADURÍA**” dentro de los tres días hábiles siguientes a

su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los bienes quedarán condicionados proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula décima cuarta del presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El (La) _____, Coordinador(a) General de Administración o quién lo(la) sustituya, será el(la) servidor(a) público(a) responsable de validar el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), notas de crédito y demás documentos que la acompañen, así como devolver la misma. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA CONTRATACIÓN. La vigencia del presente contrato iniciará el _____ y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

El periodo para la entrega de los bienes será del _____ al 31 de diciembre de 2020, mediante entregas semanales.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación “**LA PROCURADURÍA**” no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste(a) deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA PROCURADURÍA**”.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

1) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** “**EL PROVEEDOR**”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:

- A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 10% del importe máximo total de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Procuraduría Federal del Consumidor**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- B) Entregar a “**LA PROCURADURÍA**” a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Obra, sita en Avenida José Vasconcelos número 208, Piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

- C) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
- a) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
 - b) La indicación del importe máximo total garantizado con número y letra.
 - c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social de “**EL PROVEEDOR**”.
 - d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Coordinación General de Administración de “**LA PROCURADURÍA**”.
 - f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- II. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “**LA PROCURADURÍA**” deberá cancelar la fianza respectiva.

“**LA PROCURADURÍA**” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando “**EL PROVEEDOR**” entregué los bienes en forma diferente a lo solicitado en el presente contrato o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

- 2) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** “**EL PROVEEDOR**” responderá por los daños que debido a inobservancia y negligencia de su parte se lleguen a causar a “**LA PROCURADURÍA**” y por los daños y perjuicios que por dichos conceptos se lleguen a causar a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la vigencia del presente contrato y la legislación aplicable, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a “**LA PROCURADURÍA**” de cualquier gasto o costo comprobable que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, ante compañía debidamente autorizada para ello, equivalente al 50% del monto máximo total del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del mismo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera. La póliza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Obra dentro los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, “**LA PROCURADURÍA**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión de este contrato, en términos de la cláusula décima quinta del presente instrumento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”. Para el cumplimiento del presente contrato “EL PROVEEDOR” se compromete a:

1. Entregar los bienes conforme a lo establecido en este contrato y a los Anexos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y, en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante “**LA PROCURADURÍA**” por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder de la calidad de los bienes en los términos establecidos en los Anexos I y II del presente contrato y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a “**LA PROCURADURÍA**” de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el mismo y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando la entrega de los bienes objeto del contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, “**LA PROCURADURÍA**” podrá ordenar la reposición de aquellos que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que “**EL PROVEEDOR**” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, en tal supuesto, la reposición de los bienes rechazados deberá realizarse en un plazo no mayor de _____. “**LA PROCURADURÍA**”, en su caso, podrá actuar en términos de lo previsto por el artículo 2027 del Código Civil Federal.
6. En caso de entregar bienes excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de “**LA PROCURADURÍA**” y sin que se hubiere celebrado el convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de dichos bienes, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar la ejecución de este contrato en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para la ejecución del mismo.
8. Entregar la(s) garantía(s) y póliza solicitada(s), de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
9. Contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances de este instrumento, resulten necesarias.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”. “**LA PROCURADURÍA**” se obliga a:

1. Cubrir el pago de los bienes efectivamente entregados y aceptados de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.
2. Proporcionar a “**EL PROVEEDOR**” las facilidades necesarias para la entrega de los bienes materia del presente contrato.

3. A través de la Coordinación General de Administración vigilar, controlar, revisar, verificar y aceptar la entrega de los bienes; asimismo, resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes objeto del presente contrato en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, planta baja, Anexo al edificio sede, Código Postal 06140, en esta Ciudad de México. Asimismo, la entrega de los bienes se realizará conforme a las descripciones, cantidades, periodicidad y condiciones establecidas en los Anexos de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“LA PROCURADURÍA”**, de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en este instrumento, que los bienes objeto del presente contrato hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos.

La Coordinación General de Administración de **“LA PROCURADURÍA”** realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como la administración del mismo a través de _____, Coordinador(a) General de Administración o quién lo(la) sustituya, el(la) cual estará facultado(a) para recibir los bienes y será responsable de su aceptación a satisfacción y determinar los incumplimientos, lo que tendrá que realizar observando los plazos que para tal efecto se hayan establecido, de conformidad con el Anexo I. Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA PROCURADURÍA”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación de la entrega de los bienes que realice **“LA PROCURADURÍA”** no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluidos los mismos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes.

“LA PROCURADURÍA” quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA PROCURADURÍA”** previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **“LA PROCURADURÍA”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o reposición de los bienes se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se entreguen los bienes y el momento en que éstos son recibidos a satisfacción se interrumpirá cuando **“LA PROCURADURÍA”** acredite haber comunicado a **“EL PROVEEDOR”** en los términos previstos en dicho Anexo el incumplimiento. Los días que transcurran entre la fecha en que **“LA PROCURADURÍA”** notifica a **“EL PROVEEDOR”** dicho incumplimiento y aquélla en que

“**EL PROVEEDOR**” realice la reposición de los mismos diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LA PROCURADURÍA**” podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **20** el incremento del monto del contrato o la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de “**LA PROCURADURÍA**”, el instrumento legal respectivo será suscrito por el (la) servidor(a) público(a) que lo haya hecho en el contrato o quien lo(la) sustituya o esté facultado(a) para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en monto, plazo o vigencia al contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía y póliza originalmente otorgadas. El endoso o documento modificatorio deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “**LA PROCURADURÍA**”, esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por “**EL PROVEEDOR**” o “**LA PROCURADURÍA**”.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Coordinación General de Administración de “**LA PROCURADURÍA**”, debidamente firmado por “**EL PROVEEDOR**” o su representante legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor(a) a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DESCUENTOS. Las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los descuentos que se aplicarán a “**EL PROVEEDOR**”, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

1. PENAS CONVENCIONALES. “**LA PROCURADURÍA**” aplicará las penas convencionales a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, en los supuestos y porcentajes siguientes:

- a) Por no entregar los bienes en la fecha y horas establecidas en la orden de suministro a que se refiere el Anexo I de este contrato, se aplicará el 10% sobre el importe de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado cuando dicho impuesto se cause.

- b) Por no reponer los bienes rechazados dentro de un plazo no mayor a 2 horas contadas a partir del horario en que se rechacen los bienes, se aplicará el 10% sobre el importe de los bienes rechazados, por cada hora de atraso que transcurra en la entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado cuando dicho impuesto se cause.

Las penas convencionales antes mencionadas se aplicarán desde la primera hora de atraso en la entrega y/o reposición de los mismos y tendrá como límite máximo 2 horas. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

“**LA PROCURADURÍA**” aplicará las penas convencionales previstas en los párrafos anteriores a “**EL PROVEEDOR**”, cuando éste por causas que le resulten imputables, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. No entregue los bienes en los plazos y condiciones establecidos.
2. No reinicie la entrega de los bienes, en los nuevos plazos establecidos, que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas a “**EL PROVEEDOR**” por la Dirección de Adquisiciones y Obra, de conformidad con la información que respecto a su aplicación sea proporcionada por la Coordinación General de Administración. “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de la **Procuraduría Federal del Consumidor**, por el monto de la sanción y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

2. **DESCUENTOS.** “**LA PROCURADURÍA**” descontará a “**EL PROVEEDOR**” el pago correspondiente del costo que le implique la compra de bienes a terceros, a efecto de afrontar la contingencia derivada del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte de “**EL PROVEEDOR**”, para lo cual se estará a lo siguiente:

- a) En el caso de que “**LA PROCURADURÍA**” haya adquirido dichos bienes a un costo menor a lo previsto en la propuesta presentada por “**EL PROVEEDOR**”, ésta(e) última(o) deberá presentar nota de crédito por concepto del bien o bienes adquiridos, considerando para tal efecto el costo ofertado en su propuesta, otorgando a “**LA PROCURADURÍA**” dentro de su facturación o de la misma nota de crédito, una bonificación por concepto de “diferencia entre el costo ofertado y costo de adquisición”.
- b) Tratándose de bienes adquiridos por “**LA PROCURADURÍA**” a un costo mayor al ofertado por “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá presentar nota de crédito por concepto de los mismos, al costo ofertado en su propuesta otorgando además a “**LA PROCURADURÍA**” dentro de su facturación o de la misma nota de crédito, una bonificación por concepto de “diferencia entre el costo de adquisición y costo ofertado”.

Lo anterior, en el entendido de que de preverse la mencionada bonificación dentro de la facturación, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar el descuento respectivo dentro de la misma; o en caso de contemplarse dicha bonificación dentro de la nota de crédito citada, “**LA PROCURADURÍA**” procederá a realizar el descuento referido, al momento de llevar a cabo el pago correspondiente.

Los descuentos serán cuantificados, comunicados y aplicados a “**EL PROVEEDOR**” por la Coordinación General de Administración.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y descuentos mencionados, **“LA PROCURADURÍA”** podrá optar en cualquier momento por la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **“LAS PARTES”** convienen en que **“LA PROCURADURÍA”** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de **“LA PROCURADURÍA”**, en forma enunciativa, más no limitativa, son las siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de los bienes, plazos para la entrega de los bienes, las condiciones establecidas en este contrato, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

(EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA MORAL)

2. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.

3. Por no entregar **“EL PROVEEDOR”** la(s) garantía(s) solicitada(s) y/o la Póliza de Responsabilidad Civil en este contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.

4. Por resolución de autoridad competente que impida a **“EL PROVEEDOR”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello el importe de las penas convencionales a que **“EL PROVEEDOR”** se haya hecho acreedor(a).

6. Por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

7. Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

“LA PROCURADURÍA” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella(s) a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de “**LA PROCURADURÍA**”, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que “**LA PROCURADURÍA**” está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que “**EL PROVEEDOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de “**LA PROCURADURÍA**” mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “**LA PROCURADURÍA**” tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

“**LA PROCURADURÍA**” previa petición y justificación de “**EL PROVEEDOR**”, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, “**LAS PARTES**” deberán celebrar el convenio respectivo.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar a “**LA PROCURADURÍA**” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. “**EL PROVEEDOR**” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a resarcir a “**LA PROCURADURÍA**” cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES. “**LA PROCURADURÍA**” y “**EL PROVEEDOR**” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. “**LA PROCURADURÍA**” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “**EL PROVEEDOR**” ni de su personal.

El personal que se ocupará con motivo de la ejecución de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de “**EL PROVEEDOR**” y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a “**LA PROCURADURÍA**” como patrón sustituto o solidario, ni a “**EL PROVEEDOR**” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, “**LA PROCURADURÍA**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a responder

a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA PROCURADURÍA**” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. “**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a “**LA PROCURADURÍA**” y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución del objeto de este instrumento, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a “**LA PROCURADURÍA**” de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. “**EL PROVEEDOR**” deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la entrega de los bienes tenga acceso, así como aquella que se genere durante la vigencia del contrato, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a “**LA PROCURADURÍA**” las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente “**LA PROCURADURÍA**” por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación, daños a terceros o publicitación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- NULIDAD PARCIAL. “**LAS PARTES**” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicadas, de manera supletoria y según corresponda las siguientes disposiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los tratados y convenios internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común respecto de la parte anulada, esto, en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, “**LAS PARTES**” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas de su cumplimiento, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente cualquiera de “**LAS PARTES**”, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto de este contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios respectivos, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “**LAS PARTES**” convienen en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando “**EL PROVEEDOR**”, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, el _____.

“LA PROCURADURÍA”

“EL PROVEEDOR”

**COORDINADOR(A) GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**
(Para efectos de comprobación, verificación y
aceptación de los bienes)

**REVISADO EN SUS ASPECTOS
ADMINISTRATIVOS**

**DIRECTOR(A) GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**REVISADO EN SUS ASPECTOS
PRESUPUESTALES**

**DIRECTOR(A) GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

NOMBRE DEL(LA) PROVEEDOR(A)

ANEXO X

ESCRITO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL ESTABLECIDO EN LA REGLA 8 DEL LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL” (Hoja Membretada del licitante)

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE ACUERDO.

_____ de _____ de _____ (1)
 _____ (2) _____
 PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o ____ (7) _____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO XI

ESCRITO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL RESULTADO DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.

ESTABLECIDO EN LA REGLA 9 DEL LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE ACUERDO.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (8) _____

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO XII

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 28 de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

Salvador Vega Casillas, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la ley orgánica de la administración pública federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

Considerando

Que corresponde a la secretaría de la función pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la administración pública federal; Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de política de contrataciones públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Artículo único.- se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones i a vi de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 1 fracciones i a vi de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de adquisiciones:** la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- II. **Ley de obras:** la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- III. **Operador y/o administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el registro único de proveedores y el registro único de contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet a la cual le es asignada

una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la unidad de política de contrataciones públicas de la secretaría de la función pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para la Ciudad de México, sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de normatividad de contrataciones públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- A.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- B.** Versiones actualizadas de navegador para internet;
- C.** Instalación de software java en su última versión, y
- D.** Conexión a internet con un ancho de banda de 512 KBPS.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por esta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa unidad compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para la Ciudad de México.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la ley de adquisiciones y en la ley de obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales “licitantes” extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona física	Persona moral
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la secretaría de la función pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro único de proveedores y de contratistas.

18.- Para su inscripción en el registro único de proveedores o en el de contratistas, según corresponda, el proveedor o la proveedora o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el registro público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción vii de la ley de adquisiciones o 51 fracción vi de la ley de obras, según corresponda, y el artículo 73 de la ley general de sociedades mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o la proveedora o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el registro público de comercio;
- V. Especialidad del proveedor o la proveedora o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o la proveedora o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o la proveedora o contratista.

Una vez que el proveedor o la proveedora o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a esta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o la proveedora o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la ley de adquisiciones y 86 de su reglamento, así como en los artículos 48 de la ley de obras y 90 de su reglamento.

El proveedor o la proveedora o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción vi del reglamento de la ley de adquisiciones y 61, fracción vii del reglamento de la ley de obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- la información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o la proveedora o contratista solicite su baja del mismo.

23.- una vez concluido el contrato, la unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deduciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción iii de la ley de adquisiciones o 51 fracción iii de la ley de obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los lineamientos expedidos al efecto por la secretaría de la función pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que esta ocurra.

26.- las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- la unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier operador y/o administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del código federal de procedimientos civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un clasificador único de las contrataciones públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las ofertas subsecuentes de descuentos.

31.- para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica, la unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- la participación en un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- el servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- la unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- la clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

Primero.- el presente acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán remitir a la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997. Oficio no. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (CompraNet).
- oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México sin considerar IVA.

Tercero.- a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

Cuarto.- hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio efectivo. No reelección.

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- el Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- rúbrica.



ANEXO XIII

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.